
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

AL TERCERO PERJUDICADO: JOSE LUIS VARGAS.

En los autos del cuaderno de amparo del Demandado relativo al toca número 2428/2008 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por MERCADO QUINTANAR ALEJANDRO (SU SUCESION) en contra de GUADALUPE QUINTANAR GOMEZ (SU SUCESION), se dictó proveído de fecha veintitrés de enero del dos mil nueve, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del Tercero Perjudicado JOSE LUIS VARGAS, se ordenó emplazar al mismo al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha dieciséis de octubre del dos mil ocho, dictada en los autos del toca 2428/2008, el referido Tercero Perjudicado deberán comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 28 de enero de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
Lic. Elsa Zaldívar Cruz
Rúbrica.

(R.- 283615)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Otumba, con residencia en Tecámac
Primera Secretaría
Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Otumba,
con residencia en Tecámac, México
EDICTO**

En el expediente número 211/2006, MARGARITO RAMIREZ VARGAS, por conducto de su endosatario en propiedad, promueve en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, en contra de LETICIA JIMENEZ PALACIOS Y OTRO, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil nueve, se CONVOCAN POSTORES para la PRIMERA ALMONEDA de remate que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA MORELOS, SIN NUMERO, BARRIO SAN LORENZO, SAN JUAN ZITLALTEPEC MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 26.20 METROS CON MARIA DE LOURDES; AL SUR EN 34.17 METROS CON CALLE NUEVA SIN NUMERO; AL ORIENTE EN 33.20 METROS CON CLEMENTE JIMENEZ ESPINOZA; AL PONIENTE EN 32.20 METROS CON CALLE NUEVA SIN NUMERO, SUPERFICIE TOTAL DE 964.27 METROS CUADRADOS, sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$1,504.000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS TRES DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. DOY FE.

La Secretaria Judicial
Lic. Luz María Hernández Ramos
Rúbrica.

(R.- 284158)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1930/2008, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por GOMEZ AGUADO YEFFAL LUIS en contra de EDUARDO LOPEZ VARGAS Y OTROS, expediente número 266/2007, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero perjudicado EDUARDO LOPEZ VARGAS, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Universal", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha cinco de diciembre del dos mil ocho.

México, D.F., a 20 de enero de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil
Lic. Ricardo Iñigo López
Rúbrica.

(R.- 282840)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

JESUS OLGUIN MENDEZ

En los autos del Toca 2413/2008, relativo al ORDINARIO CIVIL, seguido por VILLANUEVA RAMIREZ BENJAMIN, en contra de JESUS OLGUIN MENDEZ Y OTRO, Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha seis de noviembre del año dos mil ocho, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente
México, D.F., a 12 de enero de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 282978)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 890/2008-IV y su acumulado 891/2008-I, promovido por CONSTRUCTORES ASOCIADOS ABC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, E HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Federal y otra, derivado del toca 2590/2008, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado DAVID BELLOMO DIAZ, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un Periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a

disposición del tercero perjudicado mencionado, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 26 de enero de 2009.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Iraís Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 283105)

Estados Unidos Mexicanos
Estado Libre y Soberano de Puebla
Tribunal Superior de Justicia
Primera Sala
EDICTO

A LA C. NORMA EDITH IZQUIERDO MARTINEZ

Disposición Magistrados que integran la Primera Sala en Materia Civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Dentro del toca número 904/08 se dicto auto QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ordenándose emplazar a la tercera perjudicada NORMA EDITH IZQUIERDO MARTINEZ por medio de edictos, comparezca en treinta días siguientes última publicación ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito en turno a defender sus derechos. Juicio de amparo que promueve JOSE ANTONIO JIMENEZ ROMANO por su representación. ACTO RECLAMADO.- Sentencia de fecha cinco de septiembre de dos mil ocho dentro del toca 904/2008 dictado por esta Sala civil. HECHO QUE CONSTITUYE LA VIOLACION.- Se confirma la sentencia pronunciada por la juez undécimo de lo civil de esta capital en el expediente 1573/96 relativo al Juicio de CANCELACION POR INEXISTENCIA DE ESCRITURAS PUBLICAS.

Copias de traslado a disposición de la interesada en la OFICIALIA DE PARTES de esta sala civil.

Ciudad Judicial de Puebla, a 9 de enero de 2009.

El Diligenciarario Par

Lic. José Ariel Isauro Quintero Cabrera

Rúbrica.

(R.- 283422)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

MC AGUILAR CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 832/2008-II, promovido por JUAN ANTONIO CASADO ANDIA, por su propio derecho, contra actos de la SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 23 de enero de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Lilitiana Suárez Gasca

Rúbrica.

(R.- 283465)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Quinto de lo Mercantil
EDICTO

En los autos del Juicio MERCANTIL EJECUTIVO, 1321/2007, promovido por: CRISPIN JIMENEZ GONZALEZ., en contra de: HECTOR E. OLGUIN ROBLES Y MARIA ROJAS AYALA, rematarse 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 05 CINCO DE MARZO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, lo siguiente:

CASA HABITACION, CALLE ARMONIA NUMERO 2400 ANTES 2398, CONSTRUIDA SOBRE LOTE 43, MANZANA 3 FRACCIONAMIENTO GUADALAJARA ORIENTE, EN GUADALAJARA, JALISCO.

VALOR TOTAL DEL AVALUO: 582,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Postura Legal: 2/3 partes avalúo.

Convoquen postores, que deberán exhibir el 10% de su postura legal.

Guadalajara, Jal., a 3 de febrero de 2009.

La C. Secretario de Acuerdos

Quinto de lo Mercantil

Lic. Salomé Micaela César Vizcaíno

Rúbrica.

(R.- 283588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
(Avenida Américas 599, colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600, Guadalajara, Jalisco, teléfono 36309640)
EDICTO

A: Emplácese por edictos a Juan Carlos Ahumada Alonso y Fernando Ahumada Alonso, terceros perjudicados.

En juicio de amparo 2049/2008, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, contra actos del Director del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad. consistentes en la cancelación de la hipoteca constituida a favor de la persona moral quejosa, sobre la casa marcada con número 631 calle Circulación del Menhir Norte, Fraccionamiento Lotificación Altamira, en Zapopan, Jalisco, con fundamento en artículo 30 fracción II, Ley de Amparo, en relación con numeral 315, Código Federal de Procedimientos Civiles, publíquese por tres veces, de siete en siete días, queda a disposición, en Secretaría de Juzgado, copia simple de demanda; cuentan con plazo de treinta días, a partir última publicación, ocurran este Organismo Jurisdiccional hacer valer derechos, lo contrario las notificaciones se harán por lista, las once horas del veinticuatro de febrero de dos mil nueve, para la audiencia constitucional.

Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 30 de enero de 2009.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Angel Gabino Wood Corona

Rúbrica.

(R.- 283713)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de ocho de enero del año en curso, dictado en el juicio de amparo número 317/2008-III, promovido por CESAR ESPINOSA TREJO apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración de dominio y cambiario de CONSTRUCTORA MARIA TERESA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE contra actos del JUEZ QUINTO DEL RAMO CIVIL EN ESTA CIUDAD, y de otras autoridades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, se emplaza al tercero perjudicado Luis Alberto González Romero, por medio de edictos y se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo:

Que el presente juicio de garantías lo promueve CONSTRUCTORA MARIA TERESA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE contra actos del JUEZ QUINTO DEL RAMO CIVIL EN ESTA CIUDAD, y

de otras autoridades, a quienes les reclama: "... Todas las actuaciones del expediente 866/1981 relativo a las diligencias de información "ad perpetuam" promovidas por GUILLERMO GUZMAN MARTINEZ... Particularmente reclamo la resolución que dicha responsable ordenadora pronunció el 30 de julio de 1981 en el mencionado expediente en la que determinó, entre otras cosas: "...PRIMERO.- Procedió la vía de Jurisdicción Voluntaria. SEGUNDO.- El actor GUILLERMO GUZMAN MARTINEZ, acreditó los hechos que motivaron las presentes diligencias; en consecuencia se declara operado la prescripción a favor del señor GUILLERMO GUZMAN MARTINEZ, y que éste se ha convertido en propietario del predio cuyas características medidas y colindancias se describen en el escrito inicial y que aquí se dan por reproducidas para todos los efectos legales del caso... La descripción del mencionado inmueble es como sigue: AL NORTE, en cuatro líneas, la primera mide 122.04 SE 84'00'; la segunda 110.05 SE 71'00', la tercera 17.58 NW 03'00' y la cuarta 114.30 NE 58'30' lindando por todos estos rumbos por terreno propiedad de "Cía. Impulsora de Industrias Mexicanas" S.A; AL SUR, mide 140.80 SW 75'00' linda con Camino a Simón Díaz a Pozos AL ORIENTE, en tres líneas, la primera mide 201.06 SE 15'30' linda con el señor Antonio Benavente Vilet; en la segunda mide 89.06 SE 31'26'y en la tercera 114.91 SE 28'43' lindando con el señor Antonio Barrigad y AL PONIENTE en línea recta mide 198.45 NW 03'00' linda con Ma. Marcela de Jesús Borbolla Mejía de Benavente..."; en consecuencia, hágasele saber por edictos al tercero perjudicado LUIS ALBERTO GONZALEZ ROMERO, que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación; además queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo, y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Asimismo, hágase de su conocimiento que se fijaron las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, S.L.P., a 12 de enero de 2009.

El Secretario del Juzgado

Lic. J. Guadalupe García Neri

Rúbrica.

(R.- 283107)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Primer Partido Judicial

Juzgado Tercero de lo Mercantil

EDICTO

Remátese local este Juzgado Tercero Mercantil, a las 09:15 horas del día 10 DE MARZO DE 2009, dentro juicio MERCANTIL EJECUTIVO promueve MARCO AURELIO DEL TORO BARAJAS contra ARMANDO FLORES SANDOVAL expediente 2764/2004 siguiente bien inmueble:

1.- Lote de terreno número 19, de la manzana 09 y finca sobre el construida número 09, de la calle Hacienda de Maravatío en el Fraccionamiento Lomas de la hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, medidas y colindancias según avalúos:

AL NORTE: En 14.00 m. con Calle Hacienda de Maravatío.

AL ORIENTE: En 29.00 m. con lote 20

AL SUR: En 14.00 m con Finca en propiedad particular.

AL PONIENTE: En 28.32 m. con lote 18

JUSTIPRECIO: \$1'969,951.73 M.N. (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL).

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL JUSTIPRECIO ANTERIORMENTE DECRETADO.

CONVOQUENSE POSTORES

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 13 de enero de 2009.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 283353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Pue.

EDICTO

En el proceso penal 58/2008 que se instruye en este juzgado federal a Maricarmen Loaiza Vázquez por los delitos contra la salud en la modalidad de comercio de psicotrópicos, en su forma de venta y posesión de psicotrópicos, con fines de venta, se hace saber al testigo de cargo Alfonso García Gómez que debe asistir con identificación oficial ante este tribunal a la diligencia de careos procesales que sostendrá con la aludida encausada Loaiza Vázquez a las diez horas del doce de marzo del año dos mil nueve, diligencia en la que aclararán los puntos contradictorios que emergen de entre sus respectivas declaraciones.

San Andrés Cholula, Pue., a 23 de enero de 2009.

El C. Juez Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Jesús Díaz Barber

Rúbrica.

(R.- 283843)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Sección Amparo
Tepic, Nay.

OF.

DIRECTOR GENERAL DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
MEXICO, DISTRITO FEDERAL

En el juicio de amparo indirecto 1551/2007, promovido por VICTORINO RAMOS PONCE, contra actos consistentes en la sentencia de veintitrés de agosto de dos mil siete, dictada dentro del expediente 939/2005, por el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 19, cuya ejecución se atribuye al Delegado Estatal del Registro Agrario Nacional, ambas autoridades con sede en esta Ciudad, por ignorarse el domicilio de la tercera perjudicada LUISA PLASCENCIA RAMOS, por este medio se le emplaza al juicio de garantías de referencia, y se le hace saber que a las DIEZ HORAS DEL DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, tendrá verificativo la audiencia constitucional, para que si a su interés legal conviene ofrezca prueba y formule alegatos, además se le requiere para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad Tepic, Nayarit, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista fijada en los estrados de este Juzgado Federal.

Atentamente

Tepic, Nay., a 15 de enero de 2009.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Nayarit

Lic. Manuel Ibarra Ruiz

Rúbrica.

(R.- 284150)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Civil
Mesa I
Juicio Especial de Fianzas
Expediente 131/2008-I

EDICTO

PARTE ACTORA: PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION.

PARTE DEMANDADA: ING FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA.

FIADO: GRUPO INDUSTRIAL SICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio Especial de Fianzas 131/2008-I, promovido por PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, contra ING FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA, se dictó el siguiente auto:

“...México, Distrito Federal, a cuatro de diciembre de dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito con el cual se da cuenta, signado por SERGIO NETTEL LOPEZ, en su carácter de apoderado de la actora PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, y en atención a su contenido, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que de autos se advierte que aún no se ha podido notificar a la fiada Grupo Industrial Sica, Sociedad Anónima de Capital Variable, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, visto el estado procesal que guardan actualmente los presentes autos, de los cuales se advierte que por acuerdo de diecinueve de septiembre de este año, se ordenó girar oficio a la Agencia Federal de Investigaciones dependiente de la Procuraduría General de la República, para que proporcionara algún domicilio de la fiada Grupo Industrial Sica, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el fin de hacerle de su conocimiento el pleito suscitado en el presente asunto, sin que pudiera localizar algún domicilio (auto de treinta de septiembre de dos mil ocho); en consecuencia, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, procédase a denunciar el pleito a la fiada POR MEDIO DE EDICTOS a costa de la parte demandada ING FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA, los que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca al presente procedimiento y en su caso ofrezca las pruebas que estime conveniente, concediéndosele para tal efecto el término de TREINTA DIAS para hacerlo, los cuales empezaran a contar a partir del día siguiente al de la última publicación, haciendo de su conocimiento que quedan en este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte demandada para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la legal notificación del presente auto, comparezca ante este juzgado a recoger los mencionados edictos, con el apercibimiento que de no hacerlo así se dejará de llamar a la fiada...”

México, D.F., a 16 de diciembre de 2008.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Vicente C. Banderas Trigos

Rúbrica.

(R.- 283380)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Supremo Tribunal de Justicia
Sala Civil Regional
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE AMPARO DIRECTO AL TERCERO PERJUDICADO JORGE GUTIERREZ SOLORIO POR SI, Y COMO REPRESENTANTE DE HECTOR VIRGILIO GARZA VAZQUEZ

Por este medio hago de su conocimiento que en lo autos del toca 128/2008, que se tramita en esta Sala Civil Regional con sede en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, deducido del Juicio ORDINARIO CIVIL, tramitado bajo el expediente 769/2004, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil de este mismo Distrito Judicial Bravos; se ha ordenado emplazar a usted por este medio a juicio de amparo, en su carácter de tercero perjudicado, en el juicio de Amparo Directo número 413/2008-III del índice del Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito con sede en esta ciudad, promovido por MARIA DE JESUS MADRIGAL DE DEL VALLE, contra actos de esta Sala, consistente en la sentencia emitida en fecha catorce de abril del año dos mil ocho, publicada en la lista del día quince del mismo mes y año, con el número uno, en el mencionado toca. Por ello al desconocer su domicilio y actual paradero, lo emplazo a ese juicio de amparo directo, dándole a conocer que las copias de traslado de la demanda de garantías, quedan a su disposición en la Secretaría de esta Sala a fin de que se imponga de ellas, y que en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, deberá comparecer ante el citado Tribunal Colegiado, en defensa de sus derechos, apercibido de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio y las ulteriores notificaciones se le realizarán en la forma señalada por la ley en ese caso concreto.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 2o. y 167 de nuestra Ley de Amparo, así como el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Publíquese este edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial, y en un diario de mayor circulación en nuestro país.

Ciudad Juárez, Chih., a 14 de enero de 2009.

El Secretario de Acuerdos de la Sala Civil Regional del Supremo Tribunal de Justicia
del Estado con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua

Lic. Héctor Arturo Urrea Martínez

Rúbrica.

(R.- 283379)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Tercero de Paz Civil
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CUELLAR CUELLAR GABRIELA, en contra de JUAN LOPEZ LOPEZ Y OTROS, expediente 342/2006 que se tramita en el Juzgado Trigésimo Tercero de Paz Civil, por autos de fecha cinco de febrero y dieciséis de enero del año en curso, se ordenó convocar postores para el remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo el DIA CINCO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS. Respecto a la adjudicación del bien inmueble embargado, ubicado en CALLE MANUEL ALEMAN NUMERO 36, LOTE 24, MANZANA 592, COLONIA LA CONCHITA ZAPOTITLAN, DELEGACION TLAHUAC, DISTRITO FEDERAL; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,690,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado, por tratarse de materia mercantil, en el entendido de que el postor que desee participar, en la subasta, deberá de consignar a este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento sobre el valor del inmueble, y cuando solo se ofrezca de contado una parte del precio, los postores deberán exhibir el diez por ciento sobre su postura en el acto del remate, en numerario o en cheque certificado, todo ello en términos de los artículos 474, 481, 482, y 483 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia Mercantil.

México, D.F., a 10 de febrero de 2009.
 La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Norma Patricia Ortega Roca
 Rúbrica.

(R.- 284170)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A ELENA TORRES DE ALDANA Y BENJAMIN ALDANA TORRES.

En Juicio Amparo 579/2008-IV, promovido por Francisco Javier Orozco Castellanos, contra actos Juez Segundo Civil de Chapala, Juez y Secretario, adscritos Juzgado Mixto de Primera Instancia, Tlajomulco de Zuñiga y Director Registro Público Propiedad, todos del Estado de Jalisco, ordenose emplazar; actos reclamados: todo lo actuado en el juicio civil ordinario 619/1994, promovido por Elena Torres de Aldana en contra de Enrique Varela Vázquez y en el exhorto 1888/2007, deberán comparecer a este juzgado Elena Torres De Aldana Y Benjamín Aldana Torres, en carácter terceros perjudicados, término treinta días hábiles, a partir siguiente última publicación edicto, apercibidos no hacerlo, ulteriores notificaciones, practicarán lista.

Guadalajara, Jal., a 28 de enero de 2009.
 El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Ricardo Díaz Chávez
 Rúbrica.

(R.- 284175)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Maravatío, Mich.
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES
 PRIMERA ALMONEDA

Dentro del expediente número 5/2008, ejecutivo mercantil sobre pago de pesos, que promueve Santiago Olvera Montoya, a través de sus endosatarios en procuración, frente a Luis Graciano Coq Ruz y/o Luis Coq Ruz, se mandó sacar a remate en subasta pública PRIMERA ALMONEDA el siguiente:

Un predio rústico denominado "San Francisco" actualmente fraccionamiento "Puente de Palos" con construcción tipo campestre, ubicado en la ranchería de San Francisco Puente de Palos, municipio de

Maravatío, Michoacán, con las siguientes medidas y linderos; Norte partiendo de poniente a oriente 21.00 metros con camino vecinal de acceso a este predio, enseguida hace escuadra hacia el sur de 158.00 metros, enseguida escuadra hacia el oriente de 760.50 metros, colindando con el ejido de la colonia Maravatío, línea de árboles propia de por medio, al Sur partiendo de oriente a poniente 961.84 metros en línea ligeramente irregular, colindado con el derecho de vía de ferrocarril, cerca de alambre de por medio, enseguida hace un quiebre hacia el norte de 152.00 metros, una escuadra hacia el poniente de 240.00 metros, una escuadra hacia el sur de 75.80 metros, colindando con Genoveva Galán, enseguida hace un quiebre hacia el poniente en 4 medidas en líneas rectas y quebradas 95.00 metros 57.00 metros, 65.50 metros y finalmente 40.00 metros, colindando estas medidas con el río cachiví; al Oriente, partiendo de norte a sur en línea inclinada 306.00 metros con el ejido de la colonia de Maravatío, línea de árboles propia de por medio, al Poniente, partiendo de norte a sur 269.68 metros en línea ligeramente quebrada, enseguida hace un quiebre hacia el poniente de 110.00 metros, colindando con el ejido de la colonia Maravatío, línea de árboles propia de por medio, con una superficie total de 31-11-52 Has., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$50,000.000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, propiedad de Luis Coq Ruz.

Se convoca postores para que asistan a la audiencia que tendrá lugar a las 11:30 once horas treinta minutos del día 20 veinte de marzo del 2009 dos mil nueve, mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 días en los Estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Maravatío, Mich., a 27 de enero de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia

Lic. J. Pablo Aguilar Villagran

Rúbrica.

(R.- 284007)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 560/2008 PROMOVIDO POR DANA EILEEN LIEB, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR, CON RESIDENCIA EN SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, Y OTRA AUTORIDAD, DE QUIENES, SEGUN CORRESPONDA, RECLAMA LA RESERVA DE ACORDAR LO CONCERNIENTE A LA INTERPOSICION DE UN RECURSO DE APELACION, ASI COMO LA EJECUCION DE UNA ORDEN DE EMBARGO, SE ORDENO NOTIFICAR A LA TERCERA PERJUDICADA SANDRA LEIGH RICHARSON, POR MEDIO DE EDICTOS, A LA QUE SE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLA A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, B.C.S., a 12 de enero de 2009.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Edwin Jahaziel Romero Medina

Rúbrica.

(R.- 283403)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en la ciudad de Uruapan
EDICTO

JUANITA LOPEZ HOLGUIN
(TERCERA PERJUDICADA)

En los autos del juicio de amparo número 387/2008-I-P, promovido por el quejoso RAFAEL LOPEZ BARAJAS, por conducto de su apoderado jurídico JUAN MANUEL ZENDEJAS ALMANZA, contra actos del Magistrado de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en Morelia, Michoacán, consistente en la sentencia de catorce de abril de dos mil ocho, que resolvió el toca número I-18/2008, formado con motivo del recurso de apelación que hizo valer la parte actora en contra de la sentencia que resolvió el juicio ordinario civil número 926/2005, que sobre nulidad, ineficacia jurídica y publiciana, promovido por José Guadalupe Chávez Galván, frente a Rafael López Barajas y Juanita López Holguín, ante el Juez de Primera Instancia en Materia Civil de Jiquilpan, Michoacán, del que le resulta el carácter de tercera perjudicada, y por desconocerse su domicilio actual, por este medio se le emplaza al juicio de amparo antes citado, mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se le hace saber que debe presentarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días, contados del día siguiente de la última publicación, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestores que puedan representarlos, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del juzgado.

Queda a su disposición en la Secretaría, copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber, además, que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, para su verificativo.

Atentamente
Uruapan, Mich., a 9 de diciembre de 2006.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Juan Díaz Rocha
Rúbrica.

(R.- 283437)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 733/2008-V
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 733/2008-V, promovido por Alejandro Francisco Jaimes Gutiérrez, apoderado general de DESERT MOUNTAIN MEDIA INC., contra actos del SUBPROCURADOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, consistente en el ACUERDO DE VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL OCHO, EN QUE SE RESOLVIO CONFIRMAR EL DICTAMEN DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL DICTADO EN LA AVERIGUACION PREVIA FDF/TT1/162/07-03, Y LA EJECUCION DE ESTA, CONSISTENTE EN ARCHIVAR LA REFERIDA INDAGATORIA, donde se señaló entre otros a OLGA MICHELLE CANALES PARLANGE Y EVANS SCOTT, como terceros perjudicados, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijara en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
México D.F., a 6 de enero de 2009.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Asminda Murguía Soto
Rúbrica.

(R.- 283477)

Coahuila de Zaragoza
Poder Judicial del Estado de Coahuila
Distrito Judicial de Viesca
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar
Matamoros, Coahuila
EDICTO

En los autos del expediente 119/2005 que corresponde al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la ciudadana Gloria Gudelia Aguilera Ramírez, en contra de la ciudadana Arcelia Castro del Toro, el ciudadano Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló las doce horas del día diecisiete de marzo del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública almoneda el remate del bien mueble embargado, consistente en:

“SOLAR NUMERO 1306 MIL TRESCIENTOS SEIS, DE LA MANZANA DE NOMBRE EL CABLE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 7.00 SIETE METROS DE FRENTE POR EL NORTE, 15.00 QUINCE METROS POR EL LADO ORIENTE, 15.50 QUINCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS POR LADO PONIENTE Y POR EL SUR 7.50 SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS; COLINDA AL NORTE CON AVENIDA ZUAZUA, AL SUR CON TERRENO MUNICIPAL, AL ORIENTE CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE JORGE NASSAR MASSU, SE DICE AL ORIENTE CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE SOCORRO MARTINEZ Y AL PONIENTE CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE JORGE NASSAR MASSU, QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NUMERO 6011 SEIS MIL ONCE, FOLIO 102 CIENTO DOS, LIBRO 0-F, SECCION I, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 1989.

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este tribunal.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$146,596.16 (Ciento cuarenta y seis mil quinientos noventa y seis pesos 16/100 moneda nacional), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Matamoros, Coah., a 29 de enero de 2009.
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite
Lic. Ricardo García Moreno
Rúbrica.

(R.- 283779)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados

HUGO ALMAGUEZ E., ROGELIO DE JESUS BEREZALUCE, ROBERTO HERNANDEZ H., VICTOR DANIEL GONZALEZ ESPAÑA y GRUPO PROMOTOR BETA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Presente

En los autos del juicio de amparo 1947/2008 Y SU ACUMULADO 1976/2008, promovido por JOSE FERNANDO MARTINEZ FRANZONI; contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, que hace consistir, específicamente, en todo lo actuado dentro del expediente laboral 166/2006, e incluso el laudo dictado en el mismo, así como los actos tendientes a su ejecución, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el diez de febrero de dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por lista. Quedan a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
México, D.F., a 12 de febrero de 2009.
El Secretario
Lic. Alberto Mendoza Macías
Rúbrica.

(R.- 284013)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

JESICA MARITZA ARCHUNDIA y/o JESICA MARITZA ARCHUNDIA HERNANDEZ y/o JESSICA MARITZA ARCHUNDIA BERNALDEZ.

En los autos del juicio de amparo 1856/2008-IV, promovido por JESSICA ARCHUNDIA BERNALDEZ, contra actos de la Junta Especial Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al haber sido señaladas como terceras perjudicadas en dicho juicio de garantías y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 4 de febrero de 2009.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Araceli Palacios Duque

Rúbrica.

(R.- 284057)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón, Sonora
Proceso número 28/2008

EDICTO

En el proceso penal número 28/2008, instruido por un delito contra la salud, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestó el sentenciado que desconoce el nombre y domicilio de la empresa PLASTICOS Y DESECHABLES DE SONORA S.A. DE C.V., propietaria del vehículo marca Dodge Ram, tipo camión de carga, modelo 2008, color blanco, con placas de circulación número UT35246 para el Estado de Sonora, con número de serie 3D6WN56D28G126073; en tal virtud, se ordena la citación del Representante Legal o propietario del dicha empresa, a fin de que acredite legalmente la propiedad del referido automotor por medio de la publicación de edicto a costa del Poder Judicial de la Federación; debiéndose publicar por una sola vez en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndose saber que deberá presentarse ante éste Juzgado Séptimo de Distrito (sito en calles Náinari y Sahuaripa, colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad de Obregón, Sonora), de lunes a viernes de las nueve a las catorce horas, debidamente identificado con credencial oficial que ostente su fotografía, a reclamar la devolución del vehículo afecto a la presente causa, para lo cual cuenta con un término de tres meses contados a partir de la publicación en el periódico de esta localidad, así como del Diario Oficial de la Federación; lo anterior con fundamento en el artículo 24, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y 182 B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; apercibido quien se crea con derecho, que de no hacerlo en el lapso indicado, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Ciudad Obregón, Son., a 26 de enero de 2009.

La C. Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. María del Pilar García Ramos

Rúbrica.

(R.- 284113)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.
EDICTO

En el expediente 1/2008 relativo al procedimiento de concurso mercantil de GRUPO AGROMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, el día diecinueve de enero de dos mil nueve, dictó sentencia interlocutoria en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al veinticuatro de abril de dos mil ocho; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; no tuvo efectos de arraigo para el responsable de la administración de la concursada, pues conforme al artículo 47, segundo párrafo, de la ley en cita, dicha medida precautoria no aplica en aquellos casos en que el concurso mercantil hubiese sido directamente solicitado por la empresa concursada; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Armando Vargas Ramos y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en la avenida Independencia número 500, interior 202, esquina 18 de Marzo, colonia María de la Piedad de esta ciudad, código postal 96410, teléfono 921 214 6949, y correo electrónico: armando@vargasfranyuti.com.mx, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos; lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia. Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario del Istmo de esta ciudad.

Coahuila de Zaragoza, Ver., a 29 de enero de 2009.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Lic. Víctor Hugo Millán Escalera
Rúbrica.

(R.- 284112)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.
EDICTO

En el expediente 1/2008 relativo al procedimiento de concurso mercantil de AGRO INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, el día diecinueve de enero de dos mil nueve, dictó sentencia interlocutoria en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al veinticuatro de abril de dos mil ocho; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; no tuvo efectos de arraigo para el responsable de la administración de la concursada, pues conforme al artículo 47, segundo párrafo, de la ley en cita, dicha medida precautoria no aplica en aquellos casos en que el concurso mercantil hubiese sido directamente solicitado por la empresa concursada; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Armando Vargas Ramos y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en la avenida Independencia número 500, interior 202, esquina 18 de Marzo, colonia María de la Piedad de esta ciudad, código postal 96410, teléfono 921 214 6949, y correo electrónico: armando@vargasfranyuti.com.mx, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos; lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia. Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario del Istmo de esta ciudad.

Coahuila de Zaragoza, Ver., a 29 de enero de 2009.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Lic. Víctor Hugo Millán Escalera
Rúbrica.

(R.- 284114)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.
EDICTO

En el expediente 1/2008 relativo al procedimiento de concurso mercantil de AGRO ADMINISTRACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, el día diecinueve de enero de dos mil nueve, dictó sentencia interlocutoria en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al veinticuatro de abril de dos mil ocho; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; no tuvo efectos de arraigo para el responsable de la administración de la concursada, pues conforme al artículo 47, segundo párrafo, del la ley en cita, dicha medida precautoria no aplica en aquellos casos en que el concurso mercantil hubiese sido directamente solicitado por la empresa concursada; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Armando Vargas Ramos y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en la avenida Independencia número 500, interior 202, esquina 18 de Marzo, colonia María de la Piedad de esta ciudad, código postal 96410, teléfono 921 214 6949, y correo electrónico: armando@vargasfranyuti.com.mx, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos; lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia. Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario del Istmo de esta ciudad.

Coahuila de Zaragoza, Ver., a 29 de enero de 2009.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Lic. Víctor Hugo Millán Escalera
Rúbrica.

(R.- 284116)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.
EDICTO

En el expediente 1/2008 relativo al procedimiento de concurso mercantil de AGRONITROGENADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, el día diecinueve de enero de dos mil nueve, dictó sentencia interlocutoria en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al veinticuatro de abril de dos mil ocho; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; no tuvo efectos de arraigo para el responsable de la administración de la concursada, pues conforme al artículo 47, segundo párrafo, del la ley en cita, dicha medida precautoria no aplica en aquellos casos en que el concurso mercantil hubiese sido directamente solicitado por la empresa concursada; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Armando Vargas Ramos y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en la avenida Independencia número 500, interior 202, esquina 18 de Marzo, colonia María de la Piedad de esta ciudad, código postal 96410, teléfono 921 214 6949, y correo electrónico: armando@vargasfranyuti.com.mx, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos; lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia. Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario del Istmo de esta ciudad.

Coahuila de Zaragoza, Ver., a 29 de enero de 2009.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Lic. Víctor Hugo Millán Escalera
Rúbrica.

(R.- 284117)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Sexto Menor Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por éste publíquese por una sola vez en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad, anúnciese Remate en Quinta Almoneda del bien inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil No. M1631/06 promovido por el LIC. VICTOR MANUEL DE LA CRUZ YAÑEZ en contra del C. J. URBANO DELGADO ANDRADE Y OTRO sobre pago de pesos, siendo el siguiente bien:

-Solar urbano, poblado la providencia en zona suburbana en lote 41, manzana 7, zona 1, con superficie 2506.49 M2, que mide y linda: al norte 30.04, con solar número 22 y 19.86 M en línea quebrada con solar número 34 al este 40.91 M, con solar número 34 y 10.51 M, con privada sin nombre, al sureste 12.16 M, con privada sin nombre al sur 76.15, en línea quebrada con solar número 45 y 17.29 M, con solar número 44, al noroeste 30.55 M, con solar número 52 y 11.73 M, en línea quebrada con solar número 22.

Almoneda que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 06 seis de Marzo del año 2009 dos mil nueve, sirviendo de base para la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada de \$764,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor asignado pericialmente, y siendo ya las 2/3 partes la cantidad de \$509,333.33 (QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) menos el 40% por tratarse de Quinta Almoneda; en la inteligencia de que deberá haber un término no menor a 05 cinco días entre la publicación del edicto y la celebración de la Audiencia, lo anterior con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria al de Comercio. Cítese Acreedores y convóquese Postores.

León, Gto., a 13 de febrero de 2009.
El Secretario del Juzgado Sexto Menor Civil
Lic. Mauricio Torres Alvarez
Rúbrica.

(R.- 284148)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Mexicali, Baja California
EDICTO

En los autos de la causa penal 25/2006-1, instruida en contra de LEONARDO ERNESTO SARABIA FRANCO, por un delito CONTRA LA SALUD, ejecutoria dictada en el toca penal 568/2007, en fecha doce de diciembre de dos mil siete, el Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito con residencia en esta ciudad de Mexicali, Baja California, revocó la sentencia dictada por este Juzgado, por lo que en fecha diecisiete de diciembre de ese mismo año, este órgano dejó sin efecto el aseguramiento, hecho por el agente del Ministerio Público de la Federación consignante y convalidado por este Juzgado en auto de radicación de fecha siete de agosto de dos mil seis, del vehículo tipo trailer, marca Freightliner, modelo mil novecientos noventa y siete, color blanco con franja roja, número de serie H541134, motor número 11718522, placas delanteras 075CW1, del Servicio Público Federal, así como del remolque Marca Great Dane, tipo caja cerrada, color blanco, serie número 4210092; además, al haber sido agotados todos los medios legales para la localización de las personas que aparecieron como posibles propietario de dichos bienes, obteniéndose resultados negativos; por tanto, al no existir diversa información donde puedan ser localizados, conforme al precepto 182-B, fracción II y 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales, hágase del conocimiento a Jesús Silva Arias y Jesús Silva Román que cuentan con un plazo de TRES MESES para recogerlos, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente EDICTO, el cual será publicado por UNA SOLA OCASION en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; bajo el apercibimiento que de no hacerlo así en el plazo antes señalado, el vehículo de motor y caja cerrada en comento, causarán abandono a favor de la Federación en términos del artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales.

Mexicali, B.C., a 23 de enero de 2009.
El Secretario en Funciones de Juez del Juzgado Decimoquinto
de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Rafael Antonio Quiñónez Olivares
Rúbrica.

(R.- 284149)

AVISOS GENERALES

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-054-ANCE-2008, CONDUCTORES-ALAMBRES Y CABLES AISLADOS CON POLIETILENO, PARA INSTALACIONES TIPO INTEMPERIE-ESPECIFICACIONES. Establece las especificaciones para los conductores (alambres y cables) aislados con polietileno de alta densidad para instalaciones tipo intemperie, donde los cables pueden estar en contacto con ramas de árboles y a una temperatura máxima de operación en el conductor de 75° C. NORMA ANCE REFERIDA EN LA NOM-063-SCFI-2001.

PROY-NMX-J-061-ANCE-2008, CONDUCTORES-CABLES MULTICONDUCTORES PARA DISTRIBUCION AEREA O SUBTERRANEA A BAJA TENSION-ESPECIFICACIONES. Establece las especificaciones de los conductores múltiples para distribución aérea o subterránea, que se utilizan en circuitos hasta 600 V, a una temperatura máxima de operación de 75° C o 90° C. NORMA ANCE REFERIDA EN LA NOM-063-SCFI-2001

PROY-NMX-J-449-ANCE-2008, CONDUCTORES-DETERMINACION DE LA ADHERENCIA, FLEXIBILIDAD Y RECUBRIMIENTO DEL AISLAMIENTO PARA ALAMBRE MAGNETO REDONDO, RECTANGULAR O CUADRADO-METODO DE PRUEBA. Establece el método de prueba para determinar la adherencia, flexibilidad y recubrimiento del aislamiento para alambre magneto redondo, rectangular o cuadrado.

PROY-NMX-J-565/11-5-ANCE-2009, PRUEBAS DE RIESGO DE INCENDIO PARTE 11-5: FLAMAS DE PRUEBA-METODO DE PRUEBA DE FLAMA DE AGUJA-APARATO- DISPOSITIVO DE PRUEBA DE VERIFICACION Y GUIA. Especifica una prueba de flama de aguja para simular el efecto de una flama pequeña que pueda resultar de condiciones de falla, para determinar por una técnica de simulación el riesgo de incendio.

PROY-NMX-J-610/4-1-ANCE-2009, COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNETICA (EMC)-PARTE 4-1: TECNICAS DE PRUEBA Y MEDICION-GUIA PARA LA SELECCION DE PRUEBAS DE INMUNIDAD RADIADA Y CONDUCTIDA DE LA SERIE DE NORMAS NMX-J-610/4-ANCE. Es una guía de selección de las normas de inmunidad de compatibilidad electromagnética de la serie NMX-J-610/4-ANCE, que tratan las técnicas de prueba y medición, para los comités de producto, usuarios y fabricantes de equipos eléctricos, así como para proveer recomendaciones generales concernientes a la selección de las pruebas aplicables.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: ahernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$70 (setenta pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 16 de febrero de 2009.

Apoderado Legal

Jorge Amaya Sarraungui

Rúbrica.

(R.- 284163)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/B/09/2008/R/04/049
Oficio DGR/B/B2/278/2009

ASUNTO: Citatorio para audiencia

C. AURORA IRMA MAYNEZ GUADERRAMA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 74, fracción VI, y 79, fracción IV, de la propia Constitución; 14, fracción IX, 16, fracción XV, 35, 45, fracción I, 46, fracción I, 47, 48, 49, 52, 53, 55, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; 2o., apartado 52000, 14, fracción XXXV, y 28, fracción IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2007, en concordancia con el apartado 52000, función 12, del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el primer piso del edificio sede, de avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la Audiencia prevista en el artículo 53, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la cual tendrá verificativo a las 17:00 horas del décimo segundo día hábil siguiente a aquel en que sea notificado el presente oficio citatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en términos de su artículo 54. Se hace de su conocimiento que esta diligencia obedece a que la Auditoría Superior de la Federación practicó al Municipio de Juárez, Chihuahua, con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2004, la auditoría número 143 de tipo "Financiera y de Cumplimiento", denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN-DF), cuyo objetivo fue, entre otros aspectos: Verificar que los recursos federales asignados al Municipio de Juárez del Estado de Chihuahua, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable y comprobar la existencia de mecanismos que fortalezcan la transparencia en su aplicación. Derivado de los trabajos de auditoría se detectaron las irregularidades descritas en el Pliego de Observaciones número 202/2006 de fecha veintitrés de agosto de dos mil seis, por un monto de \$2'355,900.00 (dos millones trescientos cincuenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.), mismo que fue notificado al Presidente Municipal de Juárez, Chihuahua, mediante el oficio número DGJ-F-(02)-2219/06 de fecha 25 de agosto de 2006. Al efecto, mediante diversos oficios, la entidad fiscalizada en respuesta remitió documentación e información, la cual fue analizada por la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Estados y Municipios, de la Auditoría Superior de la Federación, concluyendo en su dictamen técnico número DGARFEM.N.S./004/2008 de fecha trece de febrero de dos mil ocho, que se aclaró la cantidad de \$59,689.80 (cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve pesos 80/100 M.N.), del pliego de observaciones número 202/2006, dentro del plazo de cuarenta y cinco días que establece el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, sin embargo subsiste un perjuicio a la Hacienda Pública Federal, por la cantidad de \$2'296,210.20 (dos millones doscientos noventa y seis mil doscientos diez pesos 20/100 M.N.), dictamen técnico que corre agregado en los autos del expediente del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias en que se actúa, documento en el que se describen, entre otras irregularidades, la presuntamente cometida por usted durante su desempeño como Oficial Mayor del Municipio de Juárez, Chihuahua, la cual se hace consistir en que: No administró ni vigiló que en los contratos números: JUR/067/04, celebrado con Artículos de Protección Universal, S.A. de C.V., para la adquisición de chalecos antibalas; JUR/115/04 y JUR/123/04, celebrados con Alden Juárez, S.A. de C.V., para la adquisición de 70 camionetas y 7 camiones, respectivamente; JUR/124/04, celebrado con SCEISE, S.A. de C.V., para la adquisición de cámaras de video; JUR/125/04, celebrado con Romo Comunicaciones, S. de R.L., para la adquisición de radios de comunicación y JUR/126/04, celebrado con Ingeniería en Transformaciones Metálicas, S.A. de C.V., para la adquisición de 6 semirremolques, se aplicaran las penas convencionales, establecidas en los referidos contratos en sus cláusulas octava, novena y décima, por un monto de

\$2,296,210.20 (dos millones doscientos noventa y seis mil doscientos diez pesos 20/100 M.N.), toda vez que los proveedores no cumplieron con los plazos de entrega de los bienes pactados, ya que en todos los casos se presentaron atrasos superiores a los 10 días calendario, como a continuación señala:

Contrato	Fecha según contrato	Fecha real de entrega	Días de retraso	Importe de penalización
JUR/067/04	10/04/04	12/07/04	93	\$192,000.00
JUR/115/04	14/05/04	1/06/04	18	\$1'169,000.00
JUR/123/04	21/04/04	6/07/04	76	\$245,664.80
JUR/124/04	21/04/04	13/08/04	114	\$221,077.10
JUR/125/04	22/04/04	12/05/04	20	\$239,468.30
JUR/126/04	12/06/04	17/08/04	66	\$229,000.00
Total				\$2'296,210.20

La conducta irregular desplegada por usted, en su carácter de Oficial Mayor del Municipio de Juárez, Chihuahua, ocasionó que se incumpliera lo establecido en las cláusulas octava de los contratos números JUR/067/04, JUR/115/04, JUR/123/04 y JUR/126/04, novena del contrato número JUR/JUR/124/04, y décima del contrato JUR/125/04, en los que se estableció que por cada día natural que transcurriera con posterioridad a la fecha en que el proveedor debiera entregar los bienes objeto del contrato, sin que lo hubiese hecho en su integridad, le sería descontada la cantidad equivalente al 1% sobre el monto total del contrato, sin que rebasara el 10% del valor de los instrumentos legales. Asimismo, se considera que infringió lo dispuesto en el artículo 66, fracción VII del Código Municipal del Estado de Chihuahua que dispone lo siguiente: Código Municipal del Estado de Chihuahua, artículo 66.- Son atribuciones del Oficial Mayor. Fracción VII. Intervenir en la adquisición y enajenación de bienes muebles o inmuebles que lleve a cabo el municipio y vigilar que dichas operaciones se ajusten a las disposiciones legales.- De igual forma se considera que infringió el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el cual dispone lo siguiente: artículo 60.- Podrán pactarse penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de los contratos. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado. Tratándose de incumplimiento del proveedor por la no entrega de los bienes o de la prestación del servicio, éste deberá reintegrar los anticipos más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida, según corresponda, por la Ley de Ingresos del Estado o por la Ley de Ingresos del Municipio respectivo, para los casos de prórroga en el pago de créditos fiscales. Dichos conceptos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días calendario, desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la entidad, ayuntamiento, dependencia u organismo. Por lo anterior, se presume que incurrió en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 46, fracción I, 47, 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, por lo que deberá sujetarse al procedimiento que establece el artículo 53 del mismo ordenamiento y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del perjuicio causado al patrimonio del Estado en su Hacienda Pública Federal, por la cantidad de \$2'296,210.20 (dos millones doscientos noventa y seis mil doscientos diez pesos 20/100 M.N.), más su actualización. En la audiencia a que se le cita podrá ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de un defensor; apercibida que de no comparecer, sin justa causa, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; informándole asimismo, que al acudir a consultar el expediente y comparecer a la audiencia a que se hace mención, en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación por disposición de su numeral 54 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, así como presentar identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma. Asimismo, se le ponen a la vista en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas, las constancias que integran el expediente de referencia, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, en el domicilio señalado en el presente citatorio.

México, D.F., a 29 de enero de 2009.

El Director General

Lic. Guillermo Narváez Bellacettin

Rúbrica.

(R.- 283978)

AEROPUERTO DE VERACRUZ
TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE
SERVICIOS DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	101.74
Autobuses	203.91

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	53.48
Camiones	101.74

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA
AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	147.83
Camiones y autobuses	185.22

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

México, D.F., a 13 de febrero de 2009.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 284188)

AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA
TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE
SERVICIOS DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	101.74
Autobuses	205.22

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA
AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	147.83
Camiones y autobuses	185.22

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

México, D.F., a 13 de febrero de 2009.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 284185)

AEROPUERTO DE TAPACHULA, S.A. DE C.V.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE
SERVICIOS DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	75.65
Autobuses	118.26

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	36.96
Camiones	57.83

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA
AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	147.83
Camiones y autobuses	185.22

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

México, D.F., a 13 de febrero de 2009.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 284191)

AEROPUERTO DE MINATITLAN, S.A. DE C.V.
TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE
SERVICIOS DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2009

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	75.65
Autobuses	118.26

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2009

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	36.96
Camiones	57.83

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA
AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2009

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	147.83
Camiones y autobuses	185.22

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

México, D.F., a 13 de febrero de 2009.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 284195)

AEROPUERTO DE OAXACA
TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE
SERVICIOS DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009

Vehículo	Tarifa
Autos	75.65
Camionetas	129.13
Autobuses	209.57

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009**

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	53.48
Camiones	101.74
Derecho de acceso a plataforma cualquier vehículo	246.96

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

México, D.F., a 13 de febrero de 2009.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 284193)

AEROPUERTO DE CANCUN, S.A. DE C.V.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE
SERVICIOS DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009**

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	16.36
Autobuses	27.73

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009**

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	67.27
Camiones	111.82

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA
AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009**

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	148.64
Camiones y autobuses	185.91

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

México, D.F., a 13 de febrero de 2009.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 284198)

AEROPUERTO DE MERIDA
TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE
SERVICIOS DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	134.78
Autobuses	214.78

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	69.13
Camiones	107.39

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA
AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	147.83
Camiones y autobuses	185.22

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

México, D.F., a 13 de febrero de 2009.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 284199)

AEROPUERTO DE HUATULCO
TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE
SERVICIOS DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	101.74
Autobuses	205.22

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009**

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	53.48
Camiones	101.74

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA
AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2009**

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	147.83
Camiones y autobuses	185.22

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

México, D.F., a 13 de febrero de 2009.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 284200)

SEGURIDAD Y PROTECCION BANCARIAS, S.A. DE C.V.

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que en la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 24 de septiembre de 2008, se autorizó disminuir el capital social mínimo fijo en la suma de \$25,000 pesos para quedar en \$575,000 pesos.

México, D.F., a 12 de febrero de 2009.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Felipe Vázquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 284102)

DBR INGENIERIA Y CONSTRUCCION

S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 9 DE ENERO DE 2009

Activo

Efectivo en caja

\$ 0

Pasivo

Capital

\$ 0

México, D.F., a 13 de febrero de 2009.

Liquidador

Maximino Morelieras Flores

Rúbrica.

(R.- 284006)

BORRAS Y ALGODONES DE SONORA

S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 15 DE DICIEMBRE DE 2008

Activo

Efectivo en caja

\$ 0

Pasivo

Capital

\$ 0

México, D.F., a 19 de febrero de 2009.

Liquidador

Luis Angel Rodríguez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 284167)

Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Xochimilco
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. UAM.CAAX.01.09.PL.01

En cumplimiento a las disposiciones que establece su Ley Orgánica y Lineamientos para la Adquisición de Bienes, la Universidad Autónoma Metropolitana participa la licitación pública nacional número UAM.CAAX.01.09.LP.01 a fin de obtener propuestas administrativas, técnicas y económicas para la adjudicación del contrato "Adquisición de 240 computadoras" para la Unidad Xochimilco, ubicada en Calzada del Hueso número 1100, colonia Villa Quietud, Delegación Coyoacán, código postal 04960, México, D.F., de conformidad con lo siguiente:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en las oficinas de la Coordinación de Servicios Administrativos, Sección de Adquisiciones de la Unidad Xochimilco, ubicada en Calzada del Hueso número 1100, colonia Villa Quietud, Delegación Coyoacán, código postal 04960, México, D.F., en el primer piso del edificio "A", del 24 al 27 de febrero de 2009 de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Para informes a los teléfonos y fax 5483-7296, 5483-7297 con la Lic. María del Rosario Núñez Dugay, por vía electrónica en la dirección comadq@correo.xoc.uam.mx.

- El costo de las bases será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, la forma de pago de las mismas será mediante cheque de caja o certificado a favor de la Universidad Autónoma Metropolitana o depósito bancario/transferencia a la cuenta Banamex 0577-789522-4.

- El pago de las bases deberá realizarse a más tardar el 27 de febrero de 2009, de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en la caja de la Unidad Xochimilco localizada en el primer piso del edificio A, con ubicación en Calzada del Hueso número 1100, colonia Villa Quietud, Delegación Coyoacán, código postal 04960, México, D.F., o en el banco.

- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y la moneda será: peso mexicano.
- El calendario de fechas se encuentra detallado en las bases.

México, D.F., a 23 de febrero de 2009.
Secretaría de Unidad

Lic. Hilda Rosario Dávila Ibáñez
Rúbrica.

(R.- 284176)

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO ASERTA
NOTA ACLARATORIA

Se adiciona la siguiente nota al calce de la publicación del balance general de Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta realizada el pasado 10 de febrero de 2009:

"El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.aserta.com.mx, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2008."

La publicación del balance general de Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta realizada el pasado 10 de febrero de 2009 al calce

Dice:

"Las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: www.aserta.com.mx/ArchivosArticulos/notasrevelacion2008.pdf"

Debe decir:

"Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.aserta.com.mx."

Dice:

El auditor que dictaminó las reservas técnicas es el actuario José Enrique Peña Velázquez"

Debe decir:

"Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. José Luis Amaré Gómez, miembro de la sociedad denominada Despacho José Luis Amaré y Asociados, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. José Enrique Peña Velázquez."

17 de febrero de 2009.

Subdirector de Finanzas

C.P. Francisco Hernández Gómez
Rúbrica.

(R.- 284177)

**CONSORCIO ADUANAL PARA LA LOGISTICA Y SUMINISTRO DEL AEROPUERTO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de Consorcio Aduanal para la Logística y Suministro del Aeropuerto, S.A. de C.V., de conformidad a lo previsto en el artículo noveno del contrato social, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo 18 de marzo del año 2009, a partir de las 12:00 horas, en Avenida 602 sin número, Recinto Fiscalizado número 23 de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Distrito Federal, y en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Designación de escrutadores, cómputo de asistencia y declaración, en su caso, de la legítima instalación de la Asamblea.

II. Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad, que incluye la información financiera de la sociedad del ejercicio 2008 en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y resoluciones sobre los mismos, previo informe del comisario de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; resoluciones al respecto.

III. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para ser admitidos en la Asamblea deberán contar con la tarjeta de admisión, misma que se entregará a aquellos que se encuentren inscritos en el libro de Registro de Acciones que al efecto lleva la sociedad. Las tarjetas de admisión serán entregadas de 10:00 a 10:55 horas del día de la Asamblea. Asimismo, se recuerda a los señores accionistas que podrán acudir personalmente o hacerse representar por mandatario constituido por simple carta poder, de conformidad con lo estipulado en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 24 de febrero de 2009.
Secretario del Consejo de Administración
A.A. Ricardo A. Vargas Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 284189)**CONSORCIO ADUANAL PARA LA LOGISTICA Y SUMINISTRO DEL AEROPUERTO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de Consorcio Aduanal para la Logística y Suministro del Aeropuerto, S.A. de C.V., de conformidad a lo previsto en el artículo noveno del contrato social, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo 18 de marzo del año 2009 a partir de las 13:00 horas, en Avenida 602 sin número, Recinto Fiscalizado número 23 de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Distrito Federal, y en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Designación de escrutadores, cómputo de asistencia y declaración, en su caso, de la legítima instalación de la Asamblea.

II. Aprobación, en su caso, aumento del capital social en su parte variable; en caso de que no se resuelva el aumento de capital; propuesta y en su caso, aceptación de la disolución de la sociedad; resoluciones al respecto.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la reforma de diversos artículos de los estatutos sociales; resoluciones al respecto.

IV. Designación, ratificación o renuncia de los miembros del Consejo de Administración, así como del comisario de la sociedad; resoluciones al respecto.

V. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se recuerda a los Accionistas que para ser admitidos en la Asamblea deberán contar con la tarjeta de admisión, misma que se entregará a aquellos que se encuentren inscritos en el libro de registro de acciones que al efecto lleva la sociedad. Las tarjetas de admisión serán entregadas de 10:00 a 10:55 horas del día de la Asamblea. Asimismo, se recuerda a los señores accionistas que podrán acudir personalmente o hacerse representar por mandatario constituido por simple carta poder, de conformidad con lo estipulado en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 24 de febrero de 2009.
Secretario del Consejo de Administración
A.A. Ricardo A. Vargas Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 284192)

AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO ASERTA
NOTA ACLARATORIA

Se adiciona la siguiente nota al calce de la publicación del balance general de Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta realizada el pasado 10 de febrero de 2009:

“El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.afianzadora.com.mx, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2008.”

La publicación del balance general de Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta realizada el pasado 10 de febrero de 2009 al calce

Dice:

“Las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: www.afianzadora.com.mx/notasrevelacion2008.pdf”

Debe decir:

“Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.afianzadora.com.mx.”

Dice:

El auditor que dictaminó las reservas técnicas es el actuario José Enrique Peña Velázquez”

Debe decir:

“Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. José Luis Amaré Gómez, miembro de la sociedad denominada Despacho José Luis Amaré y Asociados, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. José Enrique Peña Velázquez.”

En la fecha de firma del balance general publicado el día 10 de febrero de 2009 **dice:**

“México, D.F., a 29 de enero de 2008”

Debe decir:

“México, D.F., a 29 de enero de 2009”

En la fecha de firma del estado de resultados publicado el día 10 de febrero de 2009 **dice:**

“México, D.F., a 29 de enero de 2008”

Debe decir:

“México, D.F., a 29 de enero de 2009”

17 de febrero de 2009.

Subdirector de Finanzas

C.P. Francisco Hernández Gómez

Rúbrica.

(R.- 284178)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**FEDERACION DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS FINANCIEROS RURALES, A.C.
AVISO**

Con fundamento en los artículos 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005, así como por lo dispuesto en los artículos séptimo y décimo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007 y para los efectos que los mismos establecen, la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C., publica el siguiente listado:

I. Entidades de ahorro y crédito popular que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Servicios Financieros Alternativos, S.A. de C.V., S.F.P.	Oaxaca	Cosechando Juntos lo Sembrado, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Querétaro
Red Eco de la Montaña, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Guerrero		

II. Entidades de ahorro y crédito popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
La Perseverancia del Valle de Tehuacán, S.A. de C.V., S.F.P.	Puebla

III. Sociedades o asociaciones que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis de la LACP:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Red de Mujeres del Bajío, A.C.	Guanajuato	Banof Town, S.C. de R.L.	Puebla
Empuje, Proyectos Compartidos, S.C.	Edo. de México	Unión Económica Familiar, S.C.	Edo. de México
Mujeres en el Desarrollo Rural del Plan Chontalpa, S.C. de R.L. de C.V.	Tabasco	Las Mujeres de la Costa Grande en el Desarrollo Rural, S.C. de R.L. de C.V.	Tabasco
Mujeres en Progreso por Comalcalco, S.C. de R.L. de C.V.	Tabasco	La Flor de la Costa Azul, S.C. de R.L. de C.V.	Tabasco
Mujeres Atenas de la Chontalpa de Cunduacán, S.C. de R.L. de C.V.	Tabasco	Sociedad Cooperativa Las Flores del Usumacinta, S.C. de R.L. de C.V.	Tabasco
Mujeres Olmecas en el Desarrollo Social, S.C. de R.L. de C.V.	Tabasco	Confianza Patrimonial, S.A. de C.V.	Jalisco
Unión de Cooperativas Deagromit de la Zona Media de S.L.P., S.C. de R.S.	San Luis Potosí	Unión para la Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de Morelos, S.C. de R.L. de C.V.	Morelos
Opción Popular Integral, S.C. de R.L.	Oaxaca		

IV. Sociedades o asociaciones que incumplieron con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005", y que no obtuvieron una prórroga a su programa en términos del "Decreto de 31 de agosto de 2007", por lo que deberán de abstenerse de realizar operaciones que impliquen la captación de recursos:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Grupo Xaun, S.C. de R.L.	Oaxaca

V. Sociedades o asociaciones afiliadas que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005", y que obtuvieron una prórroga a su programa en términos del artículo séptimo transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007":

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Sociedad Cooperativa para Ahorro y Préstamo Uncea, S. de R.L. de C.V.	Sinaloa	Sistemas de Proyectos Organizados en Comunidad, S.C.L.	Tabasco
Fondos de Cooperación Zihualtme Kimpantiya Tekititce, S.C.	Hidalgo	Cooperativa de Ahorro y Préstamo Fondo Solidario del Frente Democrático Campesino, S.C. de C. de R.L.	Chihuahua
Kaxa Taon, S.C.	Oaxaca	Credimich, S.C.	Michoacán

Finrural, S.C.	Puebla	Fincoax, S.C.	Oaxaca
Red Maseual Tomin, S.C.	Morelos	Fincafe, S.C.	Oaxaca
Capaz, S.C.L.	Baja California		

VI. Sociedades o asociaciones no afiliadas que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005", y que obtuvieron una prórroga a su programa en términos del artículo séptimo transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007":

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Cooperativa de Mujeres Cafetaleras Independientes, S.C. de R.L.	Veracruz	Servicios para el Desarrollo Comunitario, S.A. de C.V.	Morelos
Puedes, S.C.	Oaxaca	Cajin SC, S.C.	Oaxaca
Esperanza Indígena Zapoteca, S.C.	Oaxaca		

VII. Sociedades o asociaciones no afiliadas que cumplen con los requisitos previstos en la fracción II del artículo segundo, tercero y cuarto transitorios del "Decreto de 31 de agosto de 2007":

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Optima Cooperativa de Servicios, S.C. de R.L. de C.V.	Tamaulipas

Esta Federación no cuenta con sociedades o asociaciones que se encuentren en los supuestos establecidos siguientes: **I.** Sociedades o asociaciones que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis que se han sujetado a lo previsto por el artículo 4 bis-2 de la LACP / **II.** Sociedades, asociaciones que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis que se han sujetado a lo previsto por el artículo 4-bis 3 de la LACP / **III.** Sociedades o asociaciones afiliadas que cumplen con lo establecido en el artículo quinto transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007" / **IV.** Sociedades o asociaciones afiliadas que incumplieron con los requisitos previstos en los artículos segundo la fracción II, tercero y cuarto transitorios del "Decreto de 31 de agosto de 2007".

5 de febrero de 2009.

Representante Legal de

Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.

Lic. Jorge E. García Fuentes

Rúbrica.

(R.- 284181)

SEGUROS ATLAS, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(cifras en pesos)

ANEXO 1

100	ACTIVO	
110	INVERSIONES	<u>3,983,302,785.67</u>
111	VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	<u>3,369,976,526.69</u>
112	EN VALORES	<u>3,369,976,526.69</u>
113	Gubernamentales	1,736,697,279.54
114	Empresas Privadas	1,378,128,717.65
115	Tasa Conocida	1,283,674,161.11
116	Renta Variable	94,454,556.54
117	Extranjeros	70,307,803.28
118	Valores otorgados en Préstamo	-
119	Valuación Neta	175,596,184.90
120	Deudores por Intereses	9,246,541.32
121	(-) Estimación para Castigos	-
122	Operaciones con Productos Derivados	-
123	PRESTAMOS	104,598,258.25
124	Sobre Pólizas	24,185,466.22
125	Con Garantía	34,342,517.45
126	Quirografarios	-
127	Contratos de Reaseguro Financiero	-
128	Descuentos y Redescuentos	46,000,000.00
129	Cartera Vencida	-
130	Deudores por Intereses	70,274.58
131	(-) Estimación para Castigos	-
132	INMOBILIARIAS	508,728,000.73

133	Inmuebles	373,535,174.90	
134	Valuación Neta	141,623,117.21	
135	(-) Depreciación	6,430,291.38	
136	INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES		101,563,904.12
137	DISPONIBILIDAD		73,351,995.58
138	Caja y Bancos	73,351,995.58	
139	DEUDORES		1,545,995,641.12
140	Por Primas	1,460,555,697.27	
141	Agentes y Ajustadores	25,865,137.41	
142	Documentos por Cobrar	27,659,984.97	
143	Préstamos al Personal	21,133,735.01	
144	Otros	10,903,785.66	
145	(-) Estimación para Castigos	122,699.20	
146	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		1,554,290,127.21
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	148,183,751.46	
148	Depósitos Retenidos	-	
149	Participación de Reaseg. por Sin. Pend.	472,860,004.13	
150	Participación de Reaseg. por Riesgos en Curso	784,254,121.31	
151	Otras Participaciones	148,992,250.25	
152	Intermediarios de Reaseg. y Reafianzamiento	-	
153	Particip. de Reafianzadores en Rva. Fianzas Vigor	-	
154	(-) Estimación para Castigos	-	
155	OTROS ACTIVOS		<u>134,634,302.32</u>
156	Mobiliario y Equipo	29,618,136.90	
157	Activos Adjudicados	-	
158	Diversos	55,810,501.75	
159	Gastos Amortizables	57,271,528.69	
160	(-) Amortización	8,065,865.02	
161	Productos Derivados	-	
	SUMA EL ACTIVO		<u>7,393,138,756.02</u>
200	PASIVO		
210	RESERVAS TECNICAS		<u>4,422,609,777.81</u>
211	DE RIESGOS EN CURSO	2,532,039,793.33	
212	Vida	586,156,517.89	
213	Accidentes y Enfermedades	389,448,984.50	
214	Daños	1,544,765,189.93	
215	De Fianzas en vigor	11,669,101.01	
216	DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1,148,889,291.81	
217	Por Siniestros y Vencimientos	814,537,838.48	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	174,385,911.41	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	135,720,683.24	
220	Fondos de Seguros en Administración	12,555,369.74	
221	Por Primas en Depósito	11,689,488.94	
222	DE PREVISION	741,680,692.67	
223	Previsión	-	
224	Riesgos Catastróficos	734,377,851.50	
225	Contingencia	7,302,841.17	
226	Especiales	-	
227	RVA. PARA OBLIGACIONES LABORALES		<u>88,540,543.53</u>
228	ACREEDORES		<u>343,994,908.31</u>
229	Agentes y Ajustadores	129,511,442.09	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	2,574,837.65	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	-	
232	Diversos	211,908,628.57	
233	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		<u>413,569,711.27</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	408,766,141.85	
235	Depósitos Retenidos	4,803,569.42	
236	Otras Participaciones	-	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-	
238	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		<u>-</u>

239	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS		-
240	Emisión de Deuda	-	
241	Por Oblig. Sub. No Susceptibles de Convertirse en Accs.	-	
242	Otros Títulos de Créditos	-	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
244	Otros Pasivos		<u>460,701,200.68</u>
245	Provisiones p/Particip. de Utilidades al Personal	19,574,925.29	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	49,094,215.00	
247	Otras Obligaciones	223,822,339.82	
248	Créditos Diferidos	168,209,720.57	
	SUMA EL PASIVO		<u>5,729,416,141.60</u>
300	CAPITAL		
310	CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO		<u>346,929,927.08</u>
311	Capital o Fondo Social	419,909,811.63	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	72,979,884.55	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	-	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	-	
315	OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA A CAPITAL		-
316	RESERVAS		<u>452,035,628.99</u>
317	Legal	182,059,054.88	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	-	
319	Otras	269,976,574.11	
320	Superávit Por Valuación		(35,046.78)
321	Subsidiarias		-
322	Efecto de Impuestos Diferidos		(49,205,157.49)
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		789,097,023.91
324	Resultado del Ejercicio		137,814,486.75
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		(12,914,248.04)
	SUMA DEL CAPITAL		<u>1,663,722,614.42</u>
	SUMA DEL PASIVO Y DEL CAPITAL		<u>7,393,138,756.02</u>
800	ORDEN		
810	Valores en Depósito		-
820	Fondos en Administración		32,436,396.44
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		1,918,895,364.68
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		1,463,667,747.97
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		9,735,989.06
860	Reclamaciones Contingentes		-
870	Reclamaciones Pagadas		9,710,967.58
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		-
890	Pérdida Fiscal Por Amortizar		-
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales		-
910	Cuentas de Registro		800,172,146.21
920	Operaciones con Productos Derivados		-
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		-
922	Garantías Recibidas por Derivados		-

El capital pagado incluye la cantidad de \$2'267,000.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de Inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.segurosatlas.com.mx/revelacion.htm

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P. Ignacio Pineda Luna, miembro de la sociedad denominada Prieto Ruiz de Velasco y Cía., S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. José Manuel Méndez Martínez.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.segurosatlas.com.mx/revelacion.htm, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2008.

México, D.F., a 24 de febrero de 2009.

Director General
C.P. Rolando Vega Saenz
Rúbrica.

Auditor Interno
L.C. Sergio Gabriel Palacios Mosqueda
Rúbrica.

Contador General
L.C. Myriam Morales Rodríguez
Rúbrica.

SEGUROS ATLAS, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos)

400 PRIMAS		ANEXO 2
410 PRIMAS EMITIDAS	4,702,386,012.77	
420 (-) PRIMAS CEDIDAS	<u>1,648,900,277.12</u>	
430 DE RETENCION	3,053,485,735.65	
440 (-) INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSOS Y FIANZAS EN VIGOR	<u>207,578,189.37</u>	
450 PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS		2,845,907,546.28
460 (-) COSTO NETO DE ADQUISICION	531,673,102.54	
470 COMISION A AGENTES	428,186,983.86	
480 COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES	51,386,474.88	
490 COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO TOMADO	5,433,741.61	
500 (-) COMISIONES POR REASEGURO CEDIDO	(249,118,439.98)	
510 COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA	108,705,709.83	
520 OTROS	<u>187,078,632.34</u>	
530 (-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1,952,817,151.01	
540 SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1,989,423,000.14	
550 SINIESTRALIDAD RECUPERADA DEL REASEGURO NO PROPORCIONAL	36,605,849.13	
560 RECLAMACIONES	—	
570 UTILIDAD (PERDIDA) TECNICA		361,417,292.73
580 (-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS	122,083,249.70	
590 RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS	120,611,781.92	
600 RESERVA DE PREVISION	-	
610 RESERVA DE CONTINGENCIA	1,471,467.78	
620 OTRAS RESERVAS	—	
625 RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS	886,066.33	
630 UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA		240,220,109.36
640 (-) GASTOS DE OPERACION NETOS	313,298,193.76	
650 GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	41,574,440.07	

660	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL	261,447,951.98		
670	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	<u>10,275,801.71</u>		
680	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA OPERACIÓN			(73,078,084.40)
690	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		241,562,883.16	
700	DE INVERSIONES	107,126,450.27		
710	POR VENTA DE ACCIONES	127,123,120.50		
720	POR VALUACION DE INVERSIONES	(110,367,373.21)		
730	POR RECARGO SOBRE PRIMAS	91,432,354.36		
750	POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	-		
760	POR REASEGURO FINANCIERO	-		
770	OTROS	4,567,867.21		
780	RESULTADO CAMBIARIO	21,680,464.03		
790	(-) RESULTADO POR POSICION MONETARIA	<u>-</u>		
800	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DEL ISR Y PTU			168,484,798.76
810	(-) PROVISION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		21,237,313.21	
820	(-) PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL		9,432,998.80	
830	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS		<u>-</u>	<u>30,670,312.01</u>
840	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO			<u>137,814,486.75</u>

“El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

“El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben”.

México, D.F., a 24 de febrero de 2009.

Director General
C.P. Rolando Vega Saenz
Rúbrica.

Auditor Interno
L.C. Sergio Gabriel Palacios Mosqueda
Rúbrica.

Contador General
L.C. Myriam Morales Rodríguez
Rúbrica.

NOTA DE REVELACION

La siguiente Nota de Revelación forma parte de los estados financieros de Seguros Atlas, S.A., correspondiente al ejercicio 2008.

“En el ejercicio 2008, Seguros Atlas, S.A., mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes con los intermediarios y personas morales que se relacionan en la presente nota. El importe total de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos ascendió a \$210,406,955.60 representando el 4.47% de la prima emitida por la institución en el mismo ejercicio”.

“Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de Seguros Atlas, S.A., adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos”.

“El presente estado financiero fue aprobado por el Consejo de Administración de Seguros Atlas, S.A., bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben”.

“Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero”.

(R.- 284098)

LUXURY HOTELS INTERNATIONAL MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V.
RAMADA INTERNATIONAL ASSOCIATION DE MEXICO, S.C.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante resolución adoptada en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Luxury Hotels International Management México, S.A. de C.V. y en la Junta de Socios de Ramada International Association de México, S.C., celebradas el 4 de octubre de 2008, respectivamente, se aprobó la fusión de estas sociedades, subsistiendo la primera de ellas como sociedad fusionante y extinguiéndose la segunda como sociedad fusionada, conforme a los siguientes acuerdos de fusión:

1. Se aprueba la fusión de Luxury Hotels International Management México, S.A. de C.V. se fusione con carácter de fusionante, con la sociedad Ramada International Association de México, S.C., con carácter de fusionada, con base en los Balances Generales y Estados de Resultados de las sociedades al 31 de agosto de 2008.

2. Como resultado de la fusión subsistirá Luxury Hotels International Management México, S.A. de C.V. bajo la misma denominación y desapareciendo la sociedad Ramada International Association de México, S.C.

3. Con motivo de la fusión, la parte variable del capital social suscrito y pagado de la sociedad fusionante se aumenta en la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) aumento que queda representado mediante la emisión de 10,000 acciones, ordinarias, nominativas, Serie B con valor nominal de \$1.00 cada una, para que el capital social total de Luxury Hotels International Management México, S.A. de C.V. quede elevado a la cantidad de \$438,000.00 (cuatrocientos treinta y ocho mil pesos 00/100). Se hace constar que en virtud de que el aumento del capital resuelto se realiza como consecuencia de la fusión acordada, no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

4. La cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100) queda como capital mínimo fijo de la sociedad fusionante, representado por 1,000 acciones, ordinarias, nominativas, Serie A, con valor nominal de \$1.00 cada una y la cantidad de \$437,000.00 (cuatrocientos treinta y siete mil pesos 00/100) queda como capital variable de la sociedad fusionante, representado por 437,000 acciones, ordinarias, nominativas, Serie B, con valor nominal de \$1.00 cada una.

5. A los accionistas de Ramada International Association de México, S.C. se les canjearán sus partes sociales en dicha sociedad, por el valor nominal de las mismas, en la proporción de su respectiva participación en la sociedad fusionada de la que eran socios, procediéndose a cancelar las partes sociales de Ramada International Association de México, S.C. que entreguen los socios de dicha empresa.

6. Como consecuencia de la fusión, Luxury Hotels International Management México, S.A. de C.V., adquiere tanto el activo como el pasivo de la sociedad fusionada Ramada International Association de México, S.C., sin reserva ni limitación alguna.

7. Luxury Hotels International Management México, S.A. de C.V., una vez que surta efectos la fusión, se obliga a cumplir con todas las obligaciones a cargo de la sociedad Ramada International Association de México, S.C., cualquiera que sea su naturaleza, no sólo con el patrimonio adquirido de dicha sociedad, sino también con el que le pertenecía antes de la fusión.

8. Se acuerda que la fusión surta efectos entre las partes a partir de la fecha de celebración de las Asambleas de Fusión correspondientes y frente a terceros a partir de la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente. Para tales efectos, y conforme a lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda que:

a) Se obtenga el consentimiento de los acreedores de la sociedad fusionada y de la fusionante, para llevar a cabo la fusión y que aún no lo hayan otorgado.

b) En caso de que no se obtenga el consentimiento de cualquiera de los acreedores mencionados en el inciso anterior, se ponga a disposición de aquéllos que no hubieran expresado su consentimiento con la fusión, el monto de sus créditos, para que si así lo requirieran por escrito, Luxury Hotels International Management México, S.A. de C.V. proceda al pago de los respectivos créditos, aun en forma anticipada.

9. Con motivo de fusión, no se realizará cambio alguno en la integración de los órganos de administración y vigilancia de Luxury Hotels International Management México, S.A. de C.V., en su carácter de sociedad fusionante. Asimismo, quedan en vigor todos y cada uno de los poderes generales y especiales otorgados por la sociedad fusionante con anterioridad a la fusión.

10. Se aprueba el manejo de todas las personas que hasta la fecha hayan actuado como miembros del Consejo de Gerentes y funcionarios, de la sociedad fusionada, liberándolos expresa e irrevocablemente de toda responsabilidad y cancelándose las garantías que tenían otorgadas, en su caso.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben a continuación los balances de las sociedades que se fusionan:

México, D.F., a 11 de diciembre de 2008.

Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Luxury Hotels International Management México, S.A. de C.V. y en la Junta de Socios de Ramada International Association de México, S.C.

Lic. Eduardo Corzo Ramos

Rúbrica.

LUXURY HOTELS INTERNATIONAL MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AUDITORIA AL 31 DE AGOSTO DE 2008

ACTIVO	2008
Circulante	
Efectivo en caja y bancos	\$3,138,847
Cuentas por cobrar	
Clientes	\$632,906
Deudores diversos	\$
IVA acreditable	\$942,028
Impuestos por recuperar	\$1,090
Compañías Afiliadas	\$197,465,119
Otras Cuentas por Cobrar	\$
	<u>\$199,041,143</u>
Inventarios	
Inventarios	\$
	\$
Suma el activo circulante	<u>\$202,179,990</u>
Mobiliario y equipo	
Inversión	\$1,016,478
Depreciación acumulada	\$(920,549)
	<u>\$95,929</u>
Diferidos	
Gastos de Instalación	\$1,519,875
Amortización Gastos Instalación	\$(399,962)
Pagos Anticipados	\$
Impuestos por recuperar	\$
ISR Diferido	\$44,538
	<u>\$1,164,451</u>
Suma el activo	<u>\$203,440,369</u>
PASIVO	
A corto plazo	
Cuentas por pagar	\$
Proveedores	\$
Acreedores diversos	\$
Impuestos por pagar	\$
IVA por Pagar	\$1,656,920
Impac e ISR	\$418,394
Compañías Afiliadas	\$
PTU por Pagar	\$4,116,472
	<u>\$6,191,785</u>
A largo plazo	
ISR & PTU Diferida	\$1,169,933
	<u>\$1,169,933</u>
Suma el pasivo	<u>\$7,361,718</u>
CAPITAL	
Capital fijo	\$428,000
Reserva Legal	\$85,600
Aportación para Futuros Aumentos de Capital	\$
Pérdidas de ejercicios anteriores	\$
Utilidad de Ejercicios anteriores	\$159,356,906
Utilidad (Pérdida) del ejercicio	\$36,162,994
Efecto Acumulado de ISR Diferido	\$45,150
Suma el capital	<u>\$196,078,651</u>
Suman el pasivo y el capital	<u>\$203,440,369</u>
	0.00

LUXURY HOTELS INTERNATIONAL MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
AUDITORIA AL 31 DE AGOSTO DE 2008

	2008
Ingresos netos	\$70,039,369
Costo de Ventas	
Utilidad Bruta	<u>70,039,369</u>

Gastos de Operación	
Gastos de Generales	31,620,353
Gastos de Administración	
	<u>31,620,353</u>
Utilidad (Pérdida) de la operación	<u>38,419,016</u>
Costo integral de financiamiento	
Productos Financieros	7,435,807
Gastos Financieros	978,754
Total costo integral de financiamiento	<u>6,457,052</u>
Otros gastos y productos, neto	
Utilidad (Pérdida) antes de ISR y PTU	<u>44,876,068</u>
Impuesto al Activo	
Impuesto Sobre la Renta	8,713,074
Impuesto sobre la renta diferido	
PTU del ejercicio	
PTU diferida	
Reserva Legal	
	<u>8,713,074</u>
Utilidad (Pérdida) neta del ejercicio	<u>\$36,162,994</u>

Las notas que se acompañan, son parte integrante de este estado financiero.

RAMADA INTERNATIONAL ASSOCIATION DE MEXICO, S.C.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2008
(expresados a pesos históricos al 31 de agosto de 2008)

Activo	2008	2007
Circulante		
Efectivo e inversiones		
En valores realizables		
Inversiones en valores		
Cuentas por cobrar (nota 2)	\$10,000	
Pagos anticipados		
Impuestos por acreditar		
Total activo circulante	<u>\$10,000</u>	_____
Diferido		
Beneficios a empleados		
Impuestos diferidos		
Depósitos en garantía		
Total activo diferido		_____
Suma activo	<u>\$10,000</u>	_____
Pasivo		
Corto plazo		
Pasivos acumulados		
Impuestos por pagar		
Participación de los trabajadores en		
Las utilidades		
Total pasivo circulante	_____	_____
Largo plazo		
Beneficios a empleados		
Total de pasivo largo plazo	_____	_____
Total de pasivo	_____	_____
Capital		
Capital social		
Capital social suscrito no exhibido (nota 1)	\$10,000	
Utilidades retenidas		
Exceso (insuficiencia) en la actualización del capital		
Impuestos diferidos		
Suma capital	<u>\$10,000</u>	_____
Suma pasivo y capital	<u>\$10,000</u>	_____

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

(R.- 284190)

PENSIONES BANAMEX, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos mexicanos)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		10,403,455,751.84
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	10,403,455,751.84	
112	Valores	10,381,806,969.82	
113	Gubernamentales	7,354,871,336.03	
114	Empresas Privadas	1,877,032,130.11	
115	Tasa Conocida	1,877,032,130.11	
116	Renta Variable		
117	Extranjeros		
118	Valores Otorgados en Préstamos		
119	Valuación Neta	(22,996,838.29)	
120	Deudores por Intereses	1,172,900,341.97	
121	(-) Estimación para Castigos		
122	Operaciones con Productos Derivados	21,648,782.02	
123	Préstamos		
124	Sobre Pólizas		
125	Con Garantía		
126	Quirografarios		
127	Contratos de Reaseguro Financiero		
128	Descuentos y Redescuentos		
129	Cartera Vencida		
130	Deudores por Intereses		
131	(-) Estimación para Castigos		
132	Inmobiliarias		
133	Inmuebles		
134	Valuación Neta		
135	(-) Depreciación		
136	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		
137	Disponibilidad		2,211,407.35
138	Caja y Bancos	2,211,407.35	
139	Deudores		1,019,490.66
140	Por Primas	1,019,490.66	
141	Agentes y Ajustadores		
142	Documentos por Cobrar		
143	Préstamos al Personal		
144	Otros		
145	(-) Estimación para Castigos		
146	Reaseguradores y Reafianzadores		
147	Instituciones de Seguros y Fianzas		
148	Depósitos Retenidos		
149	Participación de Reaseguradores por Sinistros Pendientes		
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso		
151	Otras Participaciones		
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
153	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor		
154	(-) Estimación para Castigos		
155	Otros Activos		106,903,430.54
156	Mobiliario y Equipo	93,091.17	
157	Activos Adjudicados		
158	Diversos	106,605,715.68	
159	Gastos Amortizables	8,654,858.19	
160	(-) Amortización	(8,450,234.50)	
161	Productos Derivados		
	SUMA EL ACTIVO		10,513,590,080.39

200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		9,616,425,568.40
211	De Riesgos en Curso	9,169,948,871.62	
212	Vida	9,169,948,871.62	
213	Accidentes y Enfermedades		
214	Daños		
215	Fianzas en Vigor		
216	De Obligaciones Contractuales	34,333,672.97	
217	Por Siniestros y Vencimientos	34,333,672.97	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados		
219	Por Dividendos sobre Pólizas		
220	Fondos de Seguros en Administración		
221	Por Primas en Depósito		
222	De Previsión	412,143,023.81	
223	Previsión		
224	Riesgos Catastróficos		
225	Contingencia	183,398,978.48	
226	Especiales	228,744,045.33	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		
228	Acreedores		8,114,784.00
229	Agentes y Ajustadores		
230	Fondos en Administración de Pérdidas		
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas		
232	Diversos	8,114,784.00	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		
234	Instituciones de Seguros y Fianzas		
235	Depósitos Retenidos		
236	Otras Participaciones		
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
238	Operaciones con Productos Derivados		
239	Financiamiento Obtenidos		
240	Emisión de Deuda		
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones		
242	Otros Títulos de Crédito		
243	Contratos de Reaseguro Financiero		
244	Otros Pasivos		63,997,322.04
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal		
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	63,962,598.41	
247	Otras Obligaciones	34,723.63	
248	Créditos Diferidos		
	SUMA DEL PASIVO		9,688,537,674.44
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		244,814,206.32
311	Capital o Fondo Social	244,814,206.32	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito		
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido		
314	(-) Acciones Propias Recompradas		
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		
316	Reservas		90,814,769.15
317	Legal	90,814,769.15	
318	Para Adquisición de Acciones Propias		
319	Otras		
320	Superávit por Valuación		
321	Subsidiarias		
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		307,581,882.90
324	Resultado del Ejercicio		181,841,547.58
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		
	SUMA DEL CAPITAL		825,052,405.95
	SUMA DEL PASIVO Y EL CAPITAL		10,513,590,080.39

800	ORDEN	
810	Valores en Depósitos	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	0.00
910	Cuentas de Registro	861,160,121.56
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.segurosbanamex.com.mx/financieraPB.htm>.

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar, miembro de la sociedad denominada KPMG CARDENAS DOSAL, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. Fernando Patricio Belaunzarán Barrera.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.segurosbanamex.com.mx/financieraPB.htm>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2008.

México, D.F., a 18 de febrero de 2009.

Director General
Lic. Daniel Garduño Gutiérrez
Rúbrica.

Contralor Interno
Lic. María Myriam Reza Villa
Rúbrica.

Contralor
C.P. Gustavo Hornedo Huerta
Rúbrica.

PENSIONES BANAMEX, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos mexicanos)

400	PRIMAS	
410	Emitidas	63,309,765.73
420	(-) Cedidas	
430	De Retención	63,309,765.73
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor	390,083,117.50
450	Primas de Retención Devengadas	(326,773,351.77)
460	(-) Costo Neto de Adquisición	
470	Comisiones a Agentes	
480	Compensaciones Adicionales Agentes	
490	Comisiones por Reaseguro y Rafianzamiento Tomado	

500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida		
520	Otros		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras		
	Obligaciones Contractuales		548,466,503.62
540	Siniestralidad y Otras		
	Obligaciones Contractuales	548,466,503.62	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional		
560	Reclamaciones		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		(875,239,855.39)
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		39,946,328.31
590	Reserva para Riesgos Catastróficos		
600	Reserva de Previsión		
610	Reserva de Contingencia	7,247,736.57	
620	Otras Reservas	32,698,591.74	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		(915,186,183.70)
640	(-) Gastos de Operación Netos		19,933,737.98
650	Gastos Administrativos y Operativos	19,533,357.01	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	400,380.97	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		(935,119,921.68)
690	Resultado Integral de Financiamiento		1,168,352,929.82
700	De Inversiones	540,536,425.88	
710	Por Venta de Inversiones	(119,550.20)	
720	Por Valuación de Inversiones	(38,201,802.78)	
730	Por Recargo Sobre Primas		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda		
760	Por Reaseguro Financiero		
770	Otros	(898,387.67)	
780	Resultado Cambiario	667,036,244.59	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria		
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		233,233,008.14
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		51,391,460.56
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		181,841,547.58

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General
Lic. Daniel Garduño Gutiérrez
Rúbrica.

Contralor Interno
Lic. María Myriam Reza Villa
Rúbrica.

Contralor
C.P. Gustavo Hornedo Huerta
Rúbrica.

(R.- 284152)

SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos mexicanos)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		22,415,715,428.52
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	22,415,715,428.52	
112	Valores	22,415,715,428.52	
113	Gubernamentales	11,980,100,101.22	
114	Empresas Privadas	10,101,116,880.12	
115	Tasa Conocida	3,074,062,161.23	
116	Renta Variable	7,027,054,718.89	
117	Extranjeros	18,556,028.00	
118	Valores Otorgados en Préstamos		
119	Valuación Neta	59,139,411.20	
120	Deudores por Intereses	256,803,007.98	
121	(-) Estimación para Castigos		
122	Operaciones con Productos Derivados		
123	Préstamos		
124	Sobre Pólizas		
125	Con Garantía		
126	Quirografarios		
127	Contratos de Reaseguro Financiero		
128	Descuentos y Redescuentos		
129	Cartera Vencida		
130	Deudores por Intereses		
131	(-) Estimación para Castigos		
132	Inmobiliarias		
133	Inmuebles		
134	Valuación Neta		
135	(-) Depreciación		
136	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		
137	Disponibilidad		12,803,566.40
138	Caja y Bancos	12,803,566.40	
139	Deudores		133,535,134.79
140	Por Primas	117,490,114.18	
141	Agentes y Ajustadores		
142	Documentos por Cobrar		
143	Préstamos al Personal		
144	Otros	16,045,020.61	
145	(-) Estimación para Castigos		
146	Reaseguradores y Reafianzadores		257,657,865.17
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	95,697,264.42	
148	Depósitos Retenidos		
149	Participación de Reaseguradores por Sinistros Pendientes	67,303,732.58	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	71,282,239.51	
151	Otras Participaciones	23,374,628.66	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
153	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor		
154	(-) Estimación para Castigos		
155	Otros Activos		636,205,116.15
156	Mobiliario y Equipo	27,248,738.76	
157	Activos Adjudicados		
158	Diversos	559,828,089.67	
159	Gastos Amortizables	180,629,863.20	
160	(-) Amortización	(131,501,575.48)	
161	Productos Derivados		
	SUMA EL ACTIVO		23,455,917,111.03

200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		20,027,872,571.72
211	De Riesgos en Curso	18,775,429,818.52	
212	Vida	18,681,420,342.71	
213	Accidentes y Enfermedades	26,826,957.21	
214	Daños	67,182,518.60	
215	Fianzas en Vigor		
216	De Obligaciones Contractuales	796,917,574.08	
217	Por Siniestros y Vencimientos	384,012,535.03	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	385,591,380.76	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	3,178,137.92	
220	Fondos de Seguros en Administración		
221	Por Primas en Depósito	24,135,520.37	
222	De Previsión	455,525,179.12	
223	Previsión		
224	Riesgos Catastróficos	455,525,179.12	
225	Contingencia		
226	Especiales		
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		
228	Acreedores		53,397,755.70
229	Agentes y Ajustadores		
230	Fondos en Administración de Pérdidas		
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas		
232	Diversos	53,397,755.70	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		80,394,602.52
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	58,755,000.10	
235	Depósitos Retenidos		
236	Otras Participaciones	21,639,602.42	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
238	Operaciones con Productos Derivados		
239	Financiamiento Obtenidos		
240	Emisión de Deuda		
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones		
242	Otros Títulos de Crédito		
243	Contratos de Reaseguro Financiero		
244	Otros Pasivos		464,977,531.52
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal		
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	435,715,672.91	
247	Otras Obligaciones	26,243,619.86	
248	Créditos Diferidos	3,018,238.75	
	SUMA DEL PASIVO		20,626,642,461.46
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		179,513,968.74
311	Capital o Fondo Social	179,513,968.74	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito		
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido		
314	(-) Acciones Propias Recompradas		
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		
316	Reservas		220,519,857.93
317	Legal	220,519,857.93	
318	Para Adquisición de Acciones Propias		
319	Otras		
320	Superávit por Valuación		
321	Subsidiarias		
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		1,556,869,990.53
324	Resultado del Ejercicio		872,370,832.37
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		
	SUMA DEL CAPITAL		2,829,274,649.57
	SUMA DEL PASIVO Y EL CAPITAL		23,455,917,111.03

800	ORDEN	
810	Valores en Depósitos	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	0.00
910	Cuentas de Registro	4,929,821,486.79
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.segurosbanamex.com.mx/financieraSB.htm>.

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar, miembro de la sociedad denominada KPMG CARDENAS DOSAL, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. José Manuel Méndez Martínez.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.segurosbanamex.com.mx/financieraSB.htm>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2008.

México, D.F., a 18 de febrero de 2009.

Director General
Lic. Daniel Garduño Gutiérrez
Rúbrica.

Contralor Interno
Lic. María Myriam Reza Villa
Rúbrica.

Contralor
C.P. Gustavo Hornedo Huerta
Rúbrica.

SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos mexicanos)

400	PRIMAS	
410	Emitidas	6,653,652,122.36
420	(-) Cedidas	187,405,077.37
430	De Retención	6,466,247,044.99
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor	3,132,631,827.79
450	Primas de Retención Devengadas	3,333,615,217.20
460	(-) Costo Neto de Adquisición	284,920,291.12
470	Comisiones a Agentes	64,461.14
480	Compensaciones Adicionales Agentes	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	

500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	32,166,447.62	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	51,631,713.16	
520	Otros	265,390,564.44	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras		
	Obligaciones Contractuales		2,673,364,111.60
540	Siniestralidad y Otras		
	Obligaciones Contractuales	2,710,417,026.91	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	37,052,915.31	
560	Reclamaciones		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		375,330,814.48
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		103,885,907.30
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	103,885,907.30	
600	Reserva de Previsión		
610	Reserva de Contingencia		
620	Otras Reservas		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		(58,519,331.28)
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		329,964,238.46
640	(-) Gastos de Operación Netos		470,318,497.68
650	Gastos Administrativos y Operativos	451,598,879.70	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	662,474.86	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	18,057,143.12	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		(140,354,259.22)
690	Resultado Integral de Financiamiento		1,296,948,878.37
700	De Inversiones	932,031,641.66	
710	Por Venta de Inversiones	190,498,677.25	
720	Por Valuación de Inversiones	(39,802,777.72)	
730	Por Recargo Sobre Primas	72,435,704.67	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda		
760	Por Reaseguro Financiero		
770	Otros	904,075.90	
780	Resultado Cambiario	140,881,556.61	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria		
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		1,156,594,619.15
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		283,035,670.01
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		(1,188,116.77)
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		872,370,832.37

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General
Lic. Daniel Garduño Gutiérrez
Rúbrica.

Contralor Interno
Lic. María Myriam Reza Villa
Rúbrica.

Contralor
C.P. Gustavo Hornedo Huerta
Rúbrica.

(R.- 284155)

Instituto Mexicano del Seguro Social
"2008, AÑO DE LA EDUCACION FISICA Y EL DEPORTE"
CONVENIO DE DESEMPEÑO IMSS

ANEXO 1.
ACCIONES DE AHORRO Y AUSTERIDAD, REPORTE BIMESTRE 3 (NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2008)

Compromiso	Periodo de ejecución	Indicador	Línea base	Meta	Medio de verificación	Nov. 2008 (mdp)	Dic. 2008 (mdp)	Acumulado o bimestre (mdp)	Acumulado en el año (mdp)	Observaciones
• Destinar \$11,928.3 millones a las Reservas Financieras y Actuariales de los Seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual	Diciembre de 2008	Reservas acumuladas en el trimestre t Meta de reservas 2008	0 pesos	\$11,928.3 millones	Evaluaciones Presupuestarias Trimestrales	961 /840 114%	3,123 /3,213 97%	4,085 /4,053 101%	11,928 /11,928 100%	De acuerdo a la meta de acumulación establecida en el Programa de Administración y Constitución de Reservas 2008. Cifras preliminares emitidas el 14 de enero de 2009
• Eficientar el gasto en insumos terapéuticos (medicamentos y material de curación)	Diciembre de 2008	Piezas adquiridas en 2008 a precios 2008 vs mismas piezas a precios 2006 x (1+ inflación)	0 piezas	-\$2,500 millones	Contratos firmados y precios pagados en sistema SAI	-250.0	-221.7	-471.7	-2,656.9	Resultados obtenidos mediante proceso de extracción y consolidación de información del SAI de cada Delegación y UMAE del sistema
• Reducir el gasto en la partida de honorarios	Diciembre de 2008	Ejercido 2006 vs ejercido 2008	169.4 millones (Ejercido 2006)	≥ \$9 millones	Evaluaciones Presupuestarias Trimestrales	2.7	8.1	10.9	24.8	Calendarización presupuestal enviada a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el presupuesto asignado a la partida 1201 "Honorarios" para el ejercicio 2008. Asimismo el real se toma de los saldos de los estados financieros institucionales (Control de Compromisos)
• Reducir el gasto derivado del ausentismo no programado por trabajador IMSS	Diciembre de 2008	Reducción en el número de días - $\frac{100 = x}{6.2 \text{ días}}$	6.2 días ¹	Meta semestre 2: x = - 2%	Reporte trimestral DAED	5.97 ² días	5.92 días	5.92 días	5.92 días	El indicador base mencionado equivale al total anual de días de incapacidad por enfermedad General entre la ocupación promedio del ejercicio 2008. Los datos asentados como mes reflejan el promedio anualizado para 2008
• Reducir el gasto en servicios bancarios por la migración de trabajadores, jubilados, pensionados IMSS y pensionados Ley del esquema de pago en efectivo o cheque al esquema de acreditamiento en cuenta	Diciembre de 2008	diciembre Σ (número de migrados en el m-enero mes m) * (cpefec-cpacred)	0 pesos	\$1.7 millones	Reporte elaborado por Tesorería IMSS	202 miles	661 miles	863 miles	2,545 miles	
• Reducir el gasto por la implementación de "IMSS sin papel"	Diciembre de 2008	(Número de reproducciones electrónicas no impresas) * (costo unitario de impresión)	0 pesos	\$1.3 millones	Reporte Bimestral DITD	206 miles	221 miles	427 miles	1,654 miles	

¹ Días promedio por trabajador IMSS de incapacidad por Enfermedad General, subsidiados por año.

² Al ser un indicador anualizado, no es comparable con el resultado de un solo mes, situación que obliga a anualizar con el promedio de los meses conocidos.

Siglas: SAI Sistema de Abasto Institucional
 UMAE Unidad Médica de Alta Especialidad
 DAED Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
 DITD Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

México, D.F., a 24 de febrero de 2009.
 El Coordinador de Planeación de la Dirección de Finanzas
Dr. Fernando Marty Ordóñez
 Rúbrica.

(R.- 284135)

Instituto Mexicano del Seguro Social
PROYECTO INTEGRAL DE EVALUACION, MONITOREO Y OPTIMIZACION DEL PROCESO DE CONSULTA EXTERNA EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION
CONVENIO DE DESEMPEÑO SHCP, SFP E IMSS

ANEXO 2

Acciones de Modernización, Mejora, Productividad y Eficiencia al mes de diciembre de 2008

Estrategia	Compromisos	Periodo de ejecución	Indicador	Línea base	Meta	Medio de verificación (1)	Avance porcentual diciembre 2008
I. Eficiencia Institucional							
Mejorar los procesos administrativos o de apoyo con base en el MUPA	Incrementar el nivel de limpieza de las unidades de medicina familiar	Diciembre de 2008	Porcentaje de limpieza en Unidades de Medicina Familiar	85.0%	90.0%	Cédula del estado de limpieza de la unidad de medicina familiar e informe trimestral delegacional	87
Mejorar los procesos sustantivos que la institución esté obligada a realizar para dar cumplimiento al ejercicio de sus atribuciones	Incrementar la cobertura del ausentismo programado de la consulta de medicina familiar	Permanente	Porcentaje de cobertura del ausentismo programado de la consulta de medicina familiar	88.0%	90.0%	Informe trimestral delegacional	57
	Incrementar la oportunidad y suficiencia en el suministro de medicamentos a las unidades de medicina familiar	Diciembre de 2008	Porcentaje de nivel de abasto de todas las claves en Unidad de Medicina Familiar	92.0%	95.0%	Subsistema de Farmacias del Sistema de Abasto Institucional (SAI)	87
	Incrementar la oportunidad y suficiencia en el suministro de medicamentos en las farmacias a derechohabientes	Diciembre de 2008	Porcentaje de recetas de medicamentos atendidas al 100 por ciento	92.0%	95.0%	Sistema de Abasto Institucional (SAI) Evaluación del abasto	96
	A partir del diagnóstico operativo identificar el número de unidades de medicina familiar susceptibles de participar en la optimización de la infraestructura instalada, e incrementar la oferta de servicios	Diciembre de 2008	Porcentaje de Unidades de Medicina Familiar que participan en la optimización de la infraestructura instalada	0.0%	2% (e)	Informe trimestral delegacional	17
II. Trámites y Servicios Públicos de Calidad							
Mejorar los trámites y servicios de alto impacto de la APF	Evaluar la satisfacción del derechohabiente respecto al servicio recibido por personal de salud y administrativo de la unidad de medicina familiar, a través de grupos de enfoque	Diciembre de 2008	Porcentaje de cumplimiento de sesiones de grupos de enfoque	ND (2)	85.0%	Reporte delegacional	NA
Mejorar la imagen de las áreas de servicio, proporcionando información completa y oportuna al usuario para la realización de sus trámites y servicios	Impulsar una adecuada señalización de los servicios de medicina familiar	Diciembre de 2008	Porcentaje de señalización en Unidades de Medicina Familiar	90.0%	95.0%	Cédula del estado de orden de la unidad de medicina familiar e informe trimestral delegacional	82
Capacitar y formar al personal que da atención a la ciudadanía en temas relacionados con el servicio, la calidad y atención al usuario	Favorecer un trato adecuado al recibir servicios en unidades de medicina familiar a través de capacitación	Diciembre de 2008	Porcentaje de asistentes médicas de la consulta de medicina familiar capacitadas en trato digno	70.0%	80.0%	Informe trimestral delegacional	87
Contar con espacios de atención integral en las dependencias y entidades de la APF, en donde se concentren los trámites y servicios de una institución o unidad administrativa, así como por sector	Disminuir tiempos de espera prolongados en pacientes espontáneos de la consulta de medicina familiar	Diciembre de 2008	Porcentaje de derechohabientes espontáneos que esperan menos de 30 minutos para recibir consulta de medicina familiar	78.8%	90.0%	SIMF/SIAIS	90
Contar con personal en las áreas de atención a la ciudadanía, acorde al perfil de atención determinado	Incrementar la cobertura de plazas en las áreas de afiliación vigencia, consulta de medicina familiar, laboratorio, rayos X y farmacia	Permanente	Porcentaje de plazas ocupadas de la plantilla autorizada de las áreas de afiliación vigencia, consulta de medicina familiar, laboratorio, rayos X y farmacia de las unidades seleccionadas	93.0%	95.0%	Sistema Integral de administración de personal	92

III. Mejora de regulación interna (c)							
ND (2)	ND (2)	ND (2)	ND (2)	ND (2)	ND (2)	ND (2)	ND (2)
IV. Gobierno Digital							
Aprovechar y optimizar el uso de los recursos de TIC para elevar la eficiencia operativa del Gobierno	Desarrollar una herramienta informática para medir la satisfacción del derechohabiente, al realizar trámites o recibir servicios en el proceso de la consulta de medicina familiar	Diciembre de 2008	Porcentaje de avance en el desarrollo: Etapa de inicio	ND (2)	25.0%	Documento de análisis de requerimientos	21
	Incrementar el número de unidades de medicina familiar con automatización de la vigencia de derechos	Diciembre de 2008	Porcentaje de Unidades de Medicina Familiar que funcionan con AcceDer	47.1%	75.0%	Informe de avance proporcionado por las Coordinaciones de Clasificación de empresas y vigencia de derechos y de Tecnología para la Incorporación y Recaudación del Seguro Social	76

Nota a: Los compromisos, se refieren a las acciones de mejora de corto plazo, contenidas en el Proyecto 10 Instituciones con Procesos, Trámites y Servicios Críticos, mismas que se implementarán gradualmente, iniciando en seis unidades de medicina familiar y se generalizarán hasta 203 unidades seleccionadas durante el proyecto. Con excepción del indicador de unidades de medicina familiar con AcceDer el 75% corresponde al total de unidades. Los periodos de ejecución se ajustarán anualmente, se redefinirán estándares e indicadores conforme al Diagnóstico Operativo del Proceso de Consulta de Medicina Familiar y al Progreso del Proyecto.

Nota b: Como resultado del diagnóstico operativo se determinarán los atributos y estándares de servicio que recibirá el usuario y difundirlos en las oficinas de atención al público, donde se ofrece el trámite o servicio.

Nota c: Para atender el punto III "Mejora de la Regulación Interna", se llevará a cabo el análisis de la normatividad institucional de la consulta de Medicina Familiar tomando como referencia lo expuesto en el anexo presentado por la Dirección General de Simplificación Regulatoria de la Secretaría de la Función Pública.

Nota d: Continuar hasta concluir el diagnóstico operativo del proceso de consulta de medicina familiar en diciembre de 2008.

Nota e: El indicador se refiere al número de unidades en donde existe un exceso de población adscrita a médico familiar y un exceso de demanda de consulta. El porcentaje comprometido se determinará una vez que se haya identificado el universo de unidades de medicina familiar al concluir el diagnóstico operativo de la consulta de medicina familiar en diciembre de 2008.

(1) Fuente

(2) ND: No disponible

México, D.F., a 24 de febrero de 2009.

El Titular de la División de Gestión Intra y Extrainstitucional
 Coordinación de Areas Médicas
 Unidad de Atención Médica
 Dirección de Prestaciones Médicas
Dr. Ernesto Hernández Elizarraras
 Rúbrica.

El Titular de la División de la Gestión de Programas
 Gubernamentales
 Unidad de Organización y Calidad
 Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Lic. Isidoro Mostkoff Linares
 Rúbrica.

(R.- 284137)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.**CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado se da a conocer lo siguiente: Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes al mes de diciembre de 2008 para créditos operados y ofertas vinculantes.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Créditos en Unidades de Inversión (UDIS).

Son financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES con recursos fondeados por SHF, referenciados en UDIS y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. No obstante de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme con el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

II. Créditos en pesos.

i. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple y SOFOLES con sus propios recursos, o financiados por SHF, principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF: Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT.

ii. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.

Atentamente

México, D.F., a 13 de febrero de 2009.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Director de Estudios Económicos de la Vivienda

Mtro. Antonio Puig Escudero

Rúbrica.

Diciembre

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

	ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria Casa Mexicana	
Pago mensual inicial	\$2,488	\$2,533	\$2,592	\$2,673	\$2,726	
Enganche	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	
Crédito	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.83%	2.50%	3.09%	3.27%	2.74%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.30%	0.31%	0.37%	0.28%	0.31%
	Estudio Socioeconómico	\$1,062.47	\$1,198.64	\$819.71	\$1,021.78	\$808.97
Factor de pago al millar operado	\$9.22	\$9.38	\$9.60	\$9.90	\$10.10	
Factor de pago al millar vinculante	\$9.25	\$9.80	\$10.43	\$8.50	\$10.14	
% máximo del ingreso que representa el pago	25%	25%	25%	25%	25%	
Aforo Máximo	90%	90%	90%	90%	90%	
Costo Anual Total (CAT) Operado	11.27%	11.50%	12.00%	12.49%	12.75%	

Créditos operados en Udis con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria Casa Mexicana	Finpatria	Hipotecaria Su Casita
Pago mensual inicial		\$2,478	\$2,490	\$2,673	\$2,880	\$3,011	\$3,082
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	3.17%	2.50%	2.68%	3.00%	3.07%	3.78%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.54%	0.56%	0.90%	0.47%	0.94%	0.89%
	Estudio Socioeconómico	\$1,037.46	\$1,161.58	\$986.40	\$782.43	\$1,259.14	\$791.13
Factor de pago al millar operado		\$9.18	\$9.22	\$9.90	\$10.67	\$11.15	\$11.41
Factor de pago al millar vinculante		\$9.25	\$9.80	\$8.50	\$10.14	\$11.11	\$10.43
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		11.05%	11.05%	11.92%	13.43%	14.26%	14.92%

Créditos operados en Udis con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$700,000 y crédito de \$630,000.

		ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Su Casita
Pago mensual inicial		\$5,755	\$5,914	\$6,048
Enganche		\$70,000	\$70,000	\$70,000
Crédito		\$630,000	\$630,000	\$630,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	1.65%	2.50%	3.13%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.30%	0.27%	0.31%
	Estudio Socioeconómico	\$1,048	\$1,159	\$798
Factor de pago al millar operado		\$9.13	\$9.39	\$9.60
Factor de pago al millar vinculante		\$9.25	\$9.80	\$9.60
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		10.87%	11.47%	11.82%

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$1,000,000 pesos) /*. Continúa.

		Bancomer /4	Banco Mercantil del Norte /6	Banco Nacional de México /4	Bajío /5	GE Money /4	Scotiabank Inverlat /5	Inbursa /4	Mifel /5	Fincasa Hipotecaria /5
Pago Mensual Promedio		\$9,760	\$9,329	\$10,082	\$9,761	\$9,933	\$10,512	\$10,213	\$9,889	\$11,470
Enganche		\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000
Crédito		\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.25%	3.00%	3.00%	2.50%	6.14%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.35%	0.35%	0.21%	0.03%	0.29%	0.20%	0.29%	0.29%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$518	\$500	\$575	\$0	\$150	\$0	\$0	\$920	\$690
	Gastos Notariales /1	2.82%	1.80%	2.62%	1.00%	2.00%	1.33%	1.59%	1.00%	0.99%
	Impuestos /2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$12.20	\$11.66	\$12.60	\$12.20	\$12.42	\$13.14	\$12.77	\$12.36	\$14.34
% del ingreso que representa el pago /3		33%	40%	35%	35%	40%	30%	30%	33%	30%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Costo Anual Total (CAT)		12.36%	12.78%	12.79%	13.46%	13.48%	14.05%	14.48%	14.54%	14.84%

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$1,000,000 pesos) /*. Termina.

		Hipotecaria Nacional /4	Patrimonio /5	Banca Afirme /4	HSBC /6	ING Hipotecaria /4	Hipotecaria Independiente /4	Hipotecaria Casa Mexicana /4	Finpatría /4	Hipotecaria Crédito y Casa /4
Pago Mensual Promedio		\$18,098	\$10,297	\$10,070	\$10,468	\$11,424	\$11,892	\$11,568	\$11,317	\$12,171
Enganche		\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000
Crédito		\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.25%	2.50%	2.50%	3.00%	2.50%	2.50%	2.50%	3.00%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.30%	0.29%	0.35%	0.24%	0.25%	0.29%	0.29%	0.29%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$460	\$1,256	\$0	\$900	\$1,000	\$800	\$850	\$920	\$988
	Gastos Notariales /1	0.81%	1.84%	1.73%	2.50%	2.00%	1.50%	3.00%	2.00%	3.32%
	Impuestos /2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$22.62	\$12.87	\$12.59	\$13.09	\$14.28	\$14.87	\$14.46	\$14.15	\$15.21
% del ingreso que representa el pago /3		33%	30%	40%	35%	33%	33%	33%	33%	30%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Costo Anual Total (CAT)		15.00%	15.35%	15.51%	16.88%	17.27%	17.31%	17.56%	17.68%	19.00%

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

Diciembre

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

		Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Su Casita	ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Vértice
Pago mensual inicial		\$3,380	\$3,464	\$3,382	\$3,630	\$3,851
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	3.46%	2.37%	2.80%	2.50%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.28%	0.37%	0.30%	0.33%	0.46%
	Estudio Socioeconómico	\$979.24	\$794.56	\$1,074.04	\$1,158.88	\$1,411.91
Factor de pago al millar operado		\$12.52	\$12.83	\$12.53	\$13.45	\$14.26
Factor de pago al millar vinculante		\$11.76	\$22.29	\$12.20	\$12.06	\$13.20
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		17.72%	18.67%	18.84%	19.93%	22.00%

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		Hipotecaria Crédito y Casa	Patrimonio	ING Hipotecaria	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Casa Mexicana	Finpatría
Pago mensual inicial		\$3,425	\$3,491	\$3,353	\$3,665	\$3,760	\$3,820
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.65%	2.50%	3.32%	2.73%	3.97%	3.04%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.26%	0.27%	0.28%	0.34%	0.47%	0.25%
	Estudio Socioeconómico	\$965.99	\$1,175.71	\$1,082.44	\$799.80	\$787.27	\$1,257.79
Factor de pago al millar operado		\$12.69	\$12.93	\$12.42	\$13.57	\$13.93	\$14.15
Factor de pago al millar vinculante		\$11.76	\$12.06	\$12.20	\$21.94	\$13.02	\$13.46
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		17.35%	17.36%	17.47%	19.66%	20.77%	21.25%

Créditos operados en pesos con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$700,000 y crédito de \$630,000.

		ING Hipotecaria	Hipotecaria Su Casita	Patrimonio
Pago mensual inicial		\$8,004	\$8,036	\$8,598
Enganche		\$70,000	\$70,000	\$70,000
Crédito		\$630,000	\$630,000	\$630,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	1.91%	3.38%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.27%	0.32%	0.26%
	Estudio Socioeconómico	\$1,062.73	\$796.61	\$1,155.05
Factor de pago al millar operado		\$12.71	\$12.76	\$13.65
Factor de pago al millar vinculante		\$12.20	\$9.60	\$12.05
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		16.75%	17.85%	18.19%

(R.- 284159)